

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 01 de Noviembre de 2001	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 40 PAGINAS				CONCESION N° 3/18

N° 16.261

Tirada de 350 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. ABRAHAM ANTONIO RESTOM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA (Int.)

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad
Intelectual N° 98061

DIRECCION Y ADMINISTRACION

GRAL. GÜEMES 562

Teléfono N° 4214780

4400 - SALTA

Sr. FACUNDO TROYANO

DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada
PublicaciónExcedente
(p/c.palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veintefial.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 100,00
• Semestral.....	\$ 65,00
• Trimestral.....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00
• Separata.....	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. N° 1.789 del 31/08/01 - Operación de crédito con el Banco Macro S.A.	5828
M. Ha. N° 1.870 del 07/09/01 - Reestructuración crédito contra la Provincia mediante Escrituras Públicas N°s. 65/98 y 2.880/00	5829
S.G.G. N° 2.136 del 23/10/01 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5830
S.G.G. N° 2.138 del 25/10/01 - Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5830
M.G.J. N° 2.143 del 26/10/01 - Designa a la Dra. Nelda del Milagro Villada en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación del Distrito Judicial del Centro.....	5831
M. Ha. N° 2.146 del 26/10/01 - Deja sin efecto Decreto N° 1.789/01	5831
M. Ha. N° 2.147 del 26/10/01 - Deja sin efecto Decreto N° 1.870/01	5831

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2.141 del 26/10/01 - Designación de personal en cargo político.....	5832
S.G.G. N° 2.144 del 26/10/01 - Comisión oficial.....	5832
M. Ed. N° 2.145 del 26/10/01 - Aporte Estatal a Establecimiento Educativo	5832

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

S.O.P. N° 446 del 10/09/01 - Legajo técnico de obra	5833
S.O.P. N° 448 del 12/09/01 - Legajo técnico de obra	5833
S.O.P. N° 449 del 12/09/01 - Documentación técnica de obra	5833
S.O.P. N° 450 del 12/09/01 - Modifica Resolución N° 369/01	5833
S.O.P. N° 453 del 12/09/01 - Documentación técnica de obra	5834
S.O.P. N° 454 del 12/09/01 - Documentación técnica de obra	5834
S.O.P. N° 456 del 19/09/01 - Legajo técnico de obra	5834
S.O.P. N° 457 del 19/09/01 - Legajo técnico de obra	5835
S.O.P. N° 459 del 20/09/01 - Deja sin efecto Resolución N° 336/01.....	5835
S.O.P. N° 462 del 26/09/01 - Legajo técnico de obra	5835
S.O.P. N° 464 del 26/09/01 - Legajo técnico de obra	5835
S.O.P. N° 466 del 26/09/01 - Documentación técnica de obra	5836
S.O.P. N° 467 del 26/09/01 - Compulsa de precios	5836
S.O.P. N° 468 del 26/09/01 - Rectifica Resolución N° 343/01	5836
S.O.P. N° 469 del 02/10/01 - Documentación técnica de obra	5837
S.O.P. N° 472 del 02/10/01 - Proceso selectivo de obra	5837
S.O.P. N° 473 del 03/10/01 - Legajo técnico de obra	5837
S.O.P. N° 474 del 03/10/01 - Legajo técnico de obra	5838

RESOLUCIONES

N° 627 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 118/01	5838
N° 626 - Ente Regulador de los Servicios Públicos N° 117/01	5838

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

Pág.

N° 556 - I.P.D.U.V. - Sres. Oscar Faustino Sarmiento y Adelia Olga Galeano c/Res. N° 349/01	5839
N° 555 - I.P.D.U.V. - Sres. Néstor Abel Manquez y Estela del Valle Peralta c/Res. N° 244/01	5840
N° 554 - I.P.D.U.V. - Sres. José Zárate y Ana María Canavides c/Res. N° 172/92.....	5841
N° 553 - I.P.D.U.V. - Sres. Miguel Angel Ulik y Carmen Aída Chocobar c/Res. N° 521/01	5842
N° 552 - I.P.D.U.V. - Sres. Enrique Edmundo Urgel y Josefa Isabel Rioja c/Res. N° 114/97	5843

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 624 - Gómez, Florinda Rosa - Expte. N° 24.718/01	5845
N° 612 - Romero, Demetria - Expte. N° 9.379/01	5845
N° 611 - Guerrero, Carmen - Expte. N° 24.737/01	5845
N° 610 - Pérez, Fortunato - Expte. N° 24.779/01	5845
N° 606 - Bazán, Vicente Raúl - Expte. N° 023.942/01	5845
N° 604 - Manzaraz, Juana Rosa - Expte. N° 13.603/01	5846
N° 599 - Cardozo, Mateo - Expte. N° C-21.384/98	5846
N° 587 - López Torrecilla, Bartolomé y López Bonillo, Isabel María Catalina - Expte. N° 1-024.264/01	5846
N° 581 - Díaz, Jorge Ernesto - Expte. N° 2C-19.461/01	5846
N° 580 - Alurralde, Moisés - Expte. N° 2-021.538/01	5846
N° 572 - Márquez, Guillermo César - Expte. N° 022.682/01	5847
N° 570 - Córdoba de Delplan, Nilda Victoria; Delplan, Abel - Expte. N° 1C-49.692/99	5847
N° 566 - Ruiz, Guillermo - Expte. N° 023.049/01	5847
N° 551 - Palavecino, Rosa Josefa - Expte. N° 2.404/01	5847
N° 549 - Herrera de Del Carlo, Nelly - Expte. N° 1C-50.460/00	5847

REMATES JUDICIALES

N° 623 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-42.984/99	5848
N° 622 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-62.473/00	5848
N° 618 - Por: Mercedes L. Saka de García Cainzo - Juicio: Expte. N° 1C-48.595/99	5849
N° 616 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° C-44.482/99	5849
N° 615 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 1C-41.798/99	5850
N° 614 - Por: Martín Rafael Uriburu - Juicio: Expte. N° 03.608/97	5850
N° 607 - Por: Francisco Solá - Juicio: Expte. N° 2C-25.072/98	5850
N° 605 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2C-59.293/00	5851
N° 596 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° 1C-34.020/99	5851
N° 594 - Por: María Cristina Alfonzo - Juicio: Expte. N° 10.008/01	5851
N° 593 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° C-10.608/98	5852
N° 585 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-08.957/98	5852
N° 583 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. N° 1C-50.734/00	5852
N° 578 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 1-73/00	5853
N° 577 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 2.471/95	5854
N° 574 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. N° C-2.272/00	5855

Pág.

Nº 571 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 1C-21.954/98	5855
Nº 473 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº 004.430/00	5856

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 617 - Correa, María Fernanda - Expte. Nº 025.399/01	5856
Nº 600 - Vidaurre, Rosa Irene - Expte. Nº 25.300/01	5856
Nº 591 - Yáñez Cejas, Rossana Mirta - Expte. Nº 25.612/01	5856
Nº 564 - Mollinedo, Patricia Susana - Expte. Nº 025.991/01	5857
Nº 529 - Leguizamón, Norma Cristina - Expte. Nº 24.863/01	5857
Nº 493 - Alvarez Sabbaga, Néstor Daniel - Expte. Nº 26.266/01	5857

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 597 - Agropecuaria Fueguina SACIF - Expte. Nº P-5.413	5857
Nº 576 - Cavas de Santa María S.A.	5858
Nº 563 - JOVI S.R.L. - Expte. Nº 026.032/01	5858
Nº 539 - Miguel Segura López S.A. - Expte. Nº 027.013/01 y otros	5858

EDICTOS JUDICIALES

Nº 619 - Barbo, Elisabet Griselda - Expte. Nº 9.317/00	5859
Nº 613 - Flores, Gerónimo - Expte. Nº 10.282/01	5859
Nº 603 - Petrona Teresa Rojas - Expte. Nº 1C-55.862/00	5859
Nº 602 - Calixto Vilte - Expte. Nº 38.901/99	5859
Nº 601 - Roberto Ibarra - Expte. Nº 2C-000233/00	5859
Nº 590 - Alberto Ariel Miranda - Expte. Nº 2-001.122/00	5860

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 609 - Finca San Isidro S.R.L.	5860
---------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 625 - Proint S.A., para el día 20/11/01	5860
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 621 - Olmedo Agropecuaria S.A.	5861
Nº 608 - Recaman y Rodríguez S.R.L.	5861

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 620 - Sociedad Española de Socorros Mutuos, para el día 02/12/01	5862
Nº 595 - Centro Vecinal Barrio El Naranjito de Gral. Güemes, para el día 24/11/01	5862

RECAUDACION

Pág.

N° 598 - Del día 31/10/2001..... 5862

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 31 de agosto de 2001

DECRETO N° 1.789

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-54.417/01.

VISTO la Propuesta del Banco Macro S.A. de fecha 22 de agosto de 2001 y su modificatoria del 30 de agosto de 2001, mediante la cual se ofrece a la provincia de Salta un crédito por hasta U\$S 12.000.000 (Dólares Estadounidenses doce millones); y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley N° 7.118 de Presupuesto de la Provincia, estima en la suma de \$ 147.475.242 (Pesos ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos) el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el transcurso del Ejercicio 2001;

Que según planilla anexa, que forma parte de la citada ley, dentro de la suma mencionada se incluye el rubro correspondiente a obtención préstamos de Sector Privado a Largo Plazo por un total de \$ 130.649.292;

Que el Artículo 5° de la ley citada precedentemente faculta al Poder Ejecutivo a contraer el préstamo indicado en moneda estadounidense por razones de conveniencia financiera;

Que el Banco Macro S.A. ha ofrecido a la Provincia el otorgamiento de un préstamo en dólares estadounidenses solicitando la afectación en garantía de los recursos que la Provincia percibe en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos;

Que Fiscalía de Estado, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la

operación en relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo;

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar al Ministerio de Hacienda a instrumentar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Hacienda, a convenir con el Banco Macro S.A., una operación de crédito por hasta la suma de U\$S 12.000.000,00 (Dólares Estadounidenses doce millones), en las condiciones detalladas en el anexo que forma parte integrante del presente decreto, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos normado por la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias y la Ley Nacional N° 25.400 o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos.

Art. 2° - Designase a la señora Ministra de Hacienda, CPN Alicia del Carmen Asti, D.N.I. N° 6.298.505, para la suscripción de la documentación correspondiente y para delegar en la entidad acreedora la facultad de notificación de la misma al Estado Nacional a través del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación y demás autoridades, quedando asimismo facultado a instrumentar los acuerdos pertinentes y perfeccionar las citadas operaciones hasta su efectiva liquidación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

ANEXO

Términos y condiciones de la Propuesta del Banco Macro S.A., efectuada con fecha 22 de agosto de 2001.**Monto:** U\$S 12.000.000 (doce millones).**Plazo:** Hasta 180 días.

Garantía: a) Cesión irrevocable de los recursos que le asisten a la Provincia en orden al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, en la proporción que oportunamente se determine al momento de suscribirse la pertinente escritura y a entera satisfacción del Banco.

Objeto: Recomposición de iliquidez transitoria.

Amortización: Dentro de los 180 días, una vez que mejoren las condiciones de acceso al crédito y con los primeros fondos que se generen por dicha vía, o bien mediante la percepción de los recursos cedidos en forma principal o subsidiaria, a entera satisfacción del Banco, transcurridos los primeros 90 días.

Tasa: Encuesta 30/59 días, incrementada, en 8 puntos porcentuales anuales.

Interés: Capitalizables cada 30 días. Transcurridos los primeros 90 días, los mismos se cancelarán conjuntamente con el capital.

Condiciones Previas: Obtención por parte de la Provincia de todas las autorizaciones requeridas en el orden Nacional y Provincial, a entera satisfacción del Banco.

Vigencia de la Propuesta: 10 días corridos a partir del 23 de agosto de 2001, fecha de recepción de la primera propuesta.

Sigue firma ilegible con la siguiente aclaración:

Dr. Carlos E. Videla, Director Ejecutivo.

Salta, 07 de setiembre de 2001

DECRETO N° 1.870

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-54.413/01.

VISTO la necesidad de reestructurar la deuda contraída por la provincia de Salta, con el Banco Macro S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que dado que la crisis económica-financiera, por la que atraviesa la Nación, provoca un notorio

incumplimiento por parte de la misma en la remisión de los fondos que les corresponden a las Provincias;

Que la provincia de Salta tenía programado el cumplimiento de sus obligaciones en función de los recursos que debía percibir de la Nación, cuya caída en incumplimiento según lo señalado precedentemente, hacen esta programación preestablecida poco previsible;

Que la severa crisis de la Nación repercute directamente sobre los mercados financieros y de capital, haciendo prácticamente imposible el acceso de las Provincias a la obtención de préstamos, ya sea porque las instituciones bancarias que intervienen en este tipo de operaciones no están dispuestas a asumir el riesgo país imperante o porque las tasas de interés a las que están dispuestas a realizar una operación son extremadamente altas, superando la barrera del 20% anual;

Que dada la severidad con que se hace presente la falta de previsibilidad de los recursos nacionales, es menester que la Provincia adopte oportunamente las previsiones necesarias para hacer frente a las consecuencias negativas que se podrían derivar en el futuro de esa situación, ante un posible incumplimiento de sus obligaciones;

Que mientras dure esta crisis, las Provincias deberán realizar las gestiones necesarias, para contar con la liquidez que les permita continuar con su normal funcionamiento y que para el caso específico de la provincia de Salta, esa liquidez adicional está destinada a cubrir las amortizaciones de capital de las obligaciones adquiridas previamente, con vencimiento hasta a fin de año, así como resulta también necesario diferir vencimientos de capital para períodos futuros, de modo que se puedan atenuar en el tiempo los efectos de la presente crisis;

Que en este contexto la provincia de Salta gestionó con distintos acreedores financieros la reestructuración o refinanciación de algunos pasivos que le provean liquidez, dada la espera plantada para el pago del capital y/o intereses;

Que por la cláusula octava del acuerdo "Apoyo Institucional para la Gobernabilidad de la República Argentina" firmado entre el Gobierno Nacional y varias provincias, entre ellas la provincia de Salta, en fecha 17 de julio de 2001, el Gobierno Nacional se compromete: *A proveer los instrumentos financieros y el apoyo técnico de la Nación para aliviar la situación financiera de las provincias, manteniendo el respeto del crédito público y la voluntariedad de cualquier operación de emisión, colocación o canje de deuda de las jurisdicciones involucradas. También se asistirá a*

las provincias para conseguir la renovación de los vencimientos de capital;

Que se cuenta con una oferta formal del Banco Macro S.A., para la reestructuración de los créditos contra la Provincia, instrumentados en su momento mediante las Escrituras Públicas N°s. 65 de fecha 06/02/98 y 2.880 de fecha 26/09/00, respectivamente, cuyas condiciones se ajustan a las reales posibilidades del Estado Provincial, por la cual se procedería a la cancelación de las acreencias antes referidas, mediante esa nueva operación;

Que la Ley de Presupuesto de la Provincia N° 7.118, autoriza en su Artículo 36 al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés;

Que Fiscalía de Estado, ha opinado favorablemente respecto a la legalidad de la operación, en el sentido que las normas que la autorizan no vulneran la Constitución Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia, se ha expedido respecto del encuadre y procedencia de la operación con relación a la normativa vigente, no existiendo objeción alguna que formular por parte de ese organismo;

Que a fin de concretar la operación, resulta conveniente facultar a la Ministra de Hacienda o al Ministro que la reemplace en su ausencia, conforme el Decreto N° 23/96, a instrumentar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la reestructuración de los créditos contra la Provincia instrumentados mediante las Escrituras Públicas N°s. 65 de fecha 06/02/98 y 2.880 de fecha 26/09/00, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad a convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos, conforme las condiciones previstas en la propuesta del Banco Macro S.A., hasta un máximo equivalente al importe de cada cuota de amortización;

Art. 2° - Autorízase a la señora Ministra de Hacienda, CPN Alicia del Carmen Asti a suscribir los instrumentos y la documentación necesaria para la concreción y formalización definitiva de la operación que se aprueba por el presente decreto.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Asti - David.

Salta, 23 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.136

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia de los señores Gobernador y Vicegobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Dr. Osvaldo Rubén Salum, a partir del día 23 de octubre de 2001 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 25 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.138

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 25 de octubre de 2001;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 25 de octubre de 2001.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David.

Salta, 26 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.143

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 90-14.762/00. Ref.

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión especial celebrada el día 18 de octubre del año en curso, ha prestado acuerdo para la designación de la Dra. Nelda del Milagro Villada Valdez, como Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación, del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 101 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el pertinente decreto de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Nelda del Milagro Villada Valdez, M.I. N° 12.409.432, en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Novena Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones y en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia (I.) y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Restom (I.) - David.

Salta, 26 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.146

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-54.417/01.

VISTO el Decreto N° 1.789/01; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza al Ministerio de Hacienda de la Provincia a convenir con el Banco Macro S.A., una operación de crédito por la suma de U\$S 12.000.000,00 (Dólares Estadounidenses doce millones), afectando garantía de Coparticipación Federal de Impuestos, normado por las Leyes Nacionales N°s. 23.548 y 25.400;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia este Poder Ejecutivo resolvió no llevar adelante la operatoria mencionada por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el citado instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 1.789/01 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

Salta, 26 de octubre de 2001

DECRETO N° 2.147

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-54.413/01.

VISTO el Decreto N° 1.870/01; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal se autoriza la reestructuración de los créditos contra la Provincia

instrumentados mediante las Escrituras Públicas N°s. 65 de fecha 06/02/98 y 2.880 de fecha 26/09/00, afectando en garantía los recursos que diariamente percibe la Provincia, del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, normado por Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o el régimen que en el futuro lo sustituya, con facultad para convenir el cobro y aplicación diaria de dichos recursos, hasta un máximo equivalente al importe de cada cuota de amortización;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia este Poder Ejecutivo resolvió no llevar adelante la operatoria mencionada por lo que corresponde dejar sin efecto lo dispuesto en el citado instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto N° 1.870/01 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Asti - David.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.141 - 26/10/2001.

Artículo 1° - Designase al señor Hugo Efraín Oviedo, D.N.I. N° 3.995.122, en cargo político Nivel 3, de la Delegación Casa de Salta, en Capital Federal, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.144 - 26/10/2001 - Exptes. N°s. 281-236/01 Cde. 1 Fax y 281-236/01 Copia.

Artículo 1° - Autorízase la misión oficial a la ciudad de Washington, Estados Unidos de Norteamérica,

entre los días 29 de octubre y 01 de noviembre de 2001, que realizará el Primer Mandatario Provincial, Dr. Juan Carlos Romero y los funcionarios que se detallan a continuación:

- Señor Secretario Personal del Gobernador, Dn. Angel Torres.

- Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Prof. Daniel Karlsson.

- Señor Secretario de Relaciones Internacionales, Dr. Roberto Ibarguren.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior deberá liquidarse viáticos y pasajes aéreos ida y vuelta a favor de cada uno de los nombrados, de acuerdo a la normativa vigente, gastos de representación e imprevistos, a cargo del Dr. Ibarguren, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicciones 1 y 10, Unidades de Organización 01 y 11 respectivamente, Presupuesto 2001.

Ministerio de Educación - Decreto N° 2.145 - 26/10/2001 - Ref. Expte. N° 129-01.305/99.

Artículo 1° - Otórgase aporte estatal al establecimiento N° 8.173, denominado Centro Educativo "San José" de Rosario de la Frontera, a partir del 01/06/01, equivalente a cien (100) horas cátedra, para la cobertura de personal docente de su exclusiva dependencia.

Art. 2° - Facúltase a la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación a transferir mensualmente el aporte estatal al Centro Educativo "San José" de Rosario de la Frontera, por los montos que se refiere el Artículo 1° del presente instrumento.

Art. 3° - Déjase establecido que el Centro Educativo "San José" de Rosario de la Frontera deberá efectuar las rendiciones correspondientes ante la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación de acuerdo a las normas que fije la mencionada Secretaría.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 08, Unidad de Organización 10, Inciso 5, Partida Principal 1, Partida Parcial 5, Subparcial 1, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 11.

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 446 - 10/09/2001 - Expte. N° 34-2.076/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Construcción de Puente sobre Canal Cerrillos, Cruce con Ruta Provincial N° 24, Cerrillos, Colón, departamento Cerrillos, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de Pesos cuarenta y siete mil quinientos (\$ 47.500,00) IVA incluido y autorizar a la citada Unidad a realizar un proceso selectivo para la adjudicación y contratación de la mencionada obra, con encuadre en el Artículo 13, Inciso h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0379, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 448 - 12/09/2001 - Expte. N° 284-3.078/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa de Infraestructura de Edificios Públicos, para la ejecución de la obra "Pintura Estacionamientos Cubiertos Grand Bourg, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00) y el proceso selectivo realizado el día 06 de agosto de 2001, para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Revecón S.R.L., con domicilio en calle Jujuy N° 636, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Pesos veintiún mil novecientos cuarenta (\$ 21.940,00), que representa una disminución del 0,270% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a:

Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 07, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0371, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Resolución SO y SP N° 449 - 12/09/2001 - Expte. N° 48-3.261/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (UCEPE) del Ministerio de Educación y cumplimentado por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, para la ejecución de la obra "Desmalezamiento y Limpieza de Tanque de Agua de Escuelas del Dpto. Rosario de Lerma", con un presupuesto oficial de \$ 29.000,00 y el proceso selectivo realizado el 01 de febrero del año 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Fundación Crisol, con domicilio en Avda. Belgrano N° 429, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos veintiocho mil doscientos noventa y seis (\$ 28.296,00) IVA incluido, en un plazo de treinta (30) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0374, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 450 - 12/09/2001 - Expte. N° 47-10.601/01.

Artículo 1° - Modificar el Artículo 3° de la Resolución SOP N° 369/01, el que queda redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos precedentemente:

"Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01,

Financiamiento 0011, Unidad Geog. 0028, Proyecto 0449, Ejercicio vigente".

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 453 - 12/09/2001 - Expte. N° 284-2.745/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos, para la ejecución de la obra "Elaboración de Documentación Técnica Refacción y Ampliación Edificio Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 4.000,00 y el proceso selectivo realizado el 07 de mayo de 2001.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838, adjudicar al Arq. Manuel Herrando, con domicilio en Manzana 1, Casa 25, Barrio Parque General Belgrano, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00), IVA incluido, en un plazo de veinte (20) días calendario y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subfunción 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 04, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0447, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 454 - 12/09/2001 - Expte. N° 47-10.645/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Ministerio de Educación y supervisada por el Programa Infraestructura Edificios de Educación de esta Secretaría, para la ejecución de la obra "Refacción Cubiertas 1° y 2° Patio Escuela Dr. Benjamín Zorrilla, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 50.000,00 y el proceso selectivo efectuado el 29 de junio de 2001 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Arroyo Construcciones y Asociados, con domicilio en calle Pueyrredón N° 857, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en

la suma total de Pesos cuarenta y nueve mil novecientos uno con veintiséis centavos (\$ 49.901,26), que representa una disminución del 0,197% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiamiento 0011, Unidad Geog. 0028, Proyecto 0450, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 456 - 19/09/2001 - Expte. N° 284-3.121/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura Edificios Educación, para la ejecución de la obra "Refacción E.E.T. N° 5.102, General Güemes, departamento General Güemes", con un presupuesto oficial de Pesos sesenta y siete mil cuatrocientos diecinueve con ocho centavos (\$ 67.419,08) y el proceso selectivo realizado el día 23 de agosto de 2001 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Everardo G. Benavidez, con domicilio en calle Valparaíso N° 70, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Pesos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve con dieciocho centavos (\$ 66.869,18), que representa una disminución del 0,82% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 01, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0373, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 457 - 19/09/2001 - Expte. N° 284-3.122/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Infraestructura Edificios Educación, para la ejecución de la obra: "Reconstrucción Cielorosas E.E.T. N° 5.125, Isla de Cañas, departamento Iruya", con un presupuesto oficial de Pesos nueve mil dos con catorce centavos (\$ 9.002,14) y el proceso selectivo realizado el día 29 de agosto de 2001 para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ing. Antonio René Rivas, con domicilio en calle Las Tuscas N° 59, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Pesos nueve mil dos con catorce centavos (\$ 9.002,14), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de treinta (30) días corridos, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 04, Subfunción 01, Financiamiento 0011, Unidad Geog. 0028, Proyecto 0449, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 459 - 20/09/2001 - Expte. N° 272/441/01 Cde. 8).

Artículo 1° - Dejar sin efecto la Resolución SOP N° 336/01 mediante la cual se aprueba la documentación técnica correspondiente a trabajos adicionales surgidos en la obra "Defensas y Encauzamientos de Río Ancho y Desagües Pluviales Rurales en Cerrillos, provincia de Salta", a cargo de la Empresa Mei Obras y Servicios S.R.L., que ascienden a la suma de \$ 58.429,93, IVA incluido.

Art. 2° - Aprobar la documentación técnica correspondiente a trabajos surgidos en la obra citada en el artículo anterior, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 58.429,93, IVA incluido y en un plazo de ejecución de sesenta días calendario.

Art. 3° - Con encuadre en el Artículo 12, de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Mei Obras y Servicios S.R.L., con domicilio en calle Juramento N° 2701, Salta, Capital, la ejecución de los citados trabajos, en la suma de Pesos

cinuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con noventa y tres centavos (\$ 58.429,93), IVA incluido, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de sesenta (60) días calendario, por ser conveniente a los intereses del Estado, por su precio y por ser la adjudicataria de la obra original.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 04, Función 05, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0378, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 462 - 26/09/2001 - Expte. N° 284-3.104/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de Angastaco y complementado por el Programa Desarrollo Agua Potable y Saneamiento dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la obra denominada "Provisión de Agua Potable localidad La Arcaida, Angastaco, departamento San Carlos", con un presupuesto oficial total de \$ 30.969,43.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Angastaco la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, hasta la suma de Pesos dieciséis mil setecientos cuarenta y dos (\$ 16.742,00), en un plazo de 60 días corridos, a partir de la firma del Contrato de Obra Pública cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 16.742,00 a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0154, Proyecto 0402, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 464 - 26/09/2001 - Expte. N° 284-3.103/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Municipio de Angastaco y

complementado por el Programa Desarrollo Agua Potable y Saneamiento de esta Secretaría, para la ejecución de la obra denominada "Provisión de Agua Potable localidad La Cabaña, Angastaco, departamento San Carlos", con un presupuesto oficial de \$ 29.704,94.

Art. 2° - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Angastaco la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos veintinueve mil setecientos cuatro con noventa y cuatro centavos (\$ 29.704,94), en un plazo de 90 días corridos, a partir de la firma del Contrato de Obra Pública cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0154, Proyecto 0401, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 466 - 26/09/2001 - Expte. N° 284-2.899/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Desarrollo Agua Potable y Saneamiento para la ejecución de la Obra "Limpieza de Pozo y Reparación de Bomba Escuela N° 4.609 de Finca Santa Rosa, Rivadavia Banda Sud, departamento Rivadavia", con un presupuesto oficial de \$ 3.100,00 y el proceso selectivo realizado el 22/08/01.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa Huaico Perforaciones y Servicios, con domicilio en Block P, Dpto. 10, Barrio Santa Lucía, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos tres mil (\$ 3.000,00) IVA incluido, en un plazo de cinco (5) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art. 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 01, Financ. 1301, U. Geog. 0099, Proyecto 0368, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 467 - 26/09/2001 - Expte. N° 284-2.550/01 (original y Cde. 1).

Artículo 1° - Aprobar la Compulsa de Precios, realizada el 25 de junio de 2001, por el Programa Poder Judicial, dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP N° 255/01, para la ejecución de los trabajos de "Corrección y Adecuación del Proyecto de Instalaciones Sanitarias Internas y Sistema de Seguridad contra Incendios de la Obra Poder Judicial, Salta", con un presupuesto oficial de Pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880,00).

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, de Contrataciones de la Provincia, adjudicar la ejecución de los citados trabajos al Ing. Juan Alberto Luna, con domicilio en Block S, departamento 1, Barrio Santa Lucía, Salta, Capital, en la suma de Pesos dos mil ochocientos (\$ 2.800,00), que representa una disminución del 2,78% respecto al presupuesto oficial, por el Sistema de Unidad de Medida, en un plazo de ochenta horas y en un todo de acuerdo a sus propuestas presentadas a la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo primero de la presente resolución.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 01, Función 02, Subfunción 01, Financiamiento 1301, U. Geog. 0028, Proyecto 0295, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 468 - 26/09/2001 - Expte. N° 241-215/01.

Artículo 1° - Rectificar el Artículo 1° de la Resolución SOP N° 343/01, que modifica el Artículo 3° de la Resolución SOP N° 176/01, el que queda redactado de la siguiente manera, por los motivos expuestos precedentemente:

"Artículo 3° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 08, Subfunción 01, Financiamiento 1318 y 1506, U. Geog. 0028, Proyecto

0445, Sumas Afectadas \$ 16.080,18 y 7.661,42, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 469 - 02/10/2001 - Expte. N° 241-261/01.

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica preparada por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios dependiente de esta Secretaría para la ejecución de la Obra: "Estudio Hidrogeológico para Abastecimiento de Agua Potable en la localidad de Las Conchas, departamento Cafayate, provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 3.000,00 y el proceso selectivo realizado el 20/07/01.

Art. 2° - Con encuadre en los Artículos 13, Incisos d) y 70 de la Ley N° 6.838, adjudicar al Dr. Rodolfo Fernando García, D.N.I. N° 143.977.394, con domicilio en calle Angel Pachucho N° 1219, Barrio Ciudad del Milagro, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, en la suma de Pesos dos mil seiscientos (\$ 2.600,00) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de veinte (20) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a tal fin.

Art.3° - Facultar al Programa "Plan Comunitario mis Barrios", a suscribir el respectivo Contrato de Consultoría con el citado profesional, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, U. de Org. 02, Inciso 04, P. Principal 02, P. Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 07, Subfunción 01, Financ. 1301, U. Geog. 0099, Proyecto 0375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 472 - 02/10/2001 - Expte. N° 241-079/00.

Artículo 1° - Aprobar el Proceso Selectivo realizado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, el día 16 de agosto de 2001, en virtud a la autorización conferida por Resolución SO y SP N° 395/00, para la adjudicación y contratación de la Obra: "Nexo de Conexión de la Red Cloacal de distintos Barrios de la

Zona Norte de la ciudad de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 31.925,84.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley N° 6.838, adjudicar a la Empresa C y T Salta S.A. con domicilio en calle Caseros N° 322, Salta, Capital, la ejecución de los trabajos citados en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos treinta y un mil setecientos ochenta y siete con dos centavos (\$ 31.787,02) IVA incluido, en un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de Obra y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar al Gerente del Programa "Plan Comunitario Mis Barrios", dependiente de esta Secretaría, a suscribir el respectivo Contrato de Locación de Obra Pública con la citada Empresa, por el monto y plazo indicado en el artículo anterior.

Art. 4° - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Cuenta de Residuos Pasivos: 2.16.16. Año 2000.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP N° 473 - 03/10/2001 - Expte. N° 241-293/01.

Artículo 1° - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "Iluminación Barrio Costa Azul, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 15.493,49 y aprobar el proceso selectivo efectuado por dicho Programa el día 31 de agosto de 2001, para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2° - Con encuadre en el Artículo 13, Inc. h) de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Iluminar Construcciones Electromecánicas, con domicilio en calle Arturo Gambolini N° 1844, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Pesos quince mil doscientos dos con cuatro centavos (\$ 15.202,04) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de 30 días corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1° de la presente resolución.

Art. 3° - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 07, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0375, Ejercicio vigente.

Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 474 - 03/10/2001 - Expte. Nº 241-222/01.

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Programa Plan Comunitario Mis Barrios, dependiente de esta Secretaría, para la ejecución de la Obra "Conexión Domiciliaria de Agua, Etapa 2, Barrio 6 de Setiembre, Salta, Capital", con un presupuesto oficial de \$ 21.918,00 y aprobar el proceso selectivo efectuado por dicho Programa el día 12 de junio de 2001, para la adjudicación y contratación de la citada obra.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13, Inc. h) de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar a la Empresa Ingeniería Zenta, con domicilio en Manzana 15 A, Casa 7, Barrio Ingenieros, Tres Cerritos, Salta, Capital la ejecución de la obra citada precedentemente, en la suma de Pesos veintinueve mil setecientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$ 21.737,52) IVA incluido, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un plazo de 60 días calendario contados a partir del Acta de Inicio de Obra y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada en la Compulsa de Precios aprobada por el Artículo 1º de la presente resolución.

Art. 3º - Facultar al Programa Plan Comunitario Mis Barrios a suscribir el Contrato de Obra Pública respectivo con la empresa adjudicataria.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01, Jurisdicción 07, Unidad de Organización 02, Inciso 04, Partida Principal 02, Partida Parcial 01, Subparcial 01, Sub Subparcial 01, Finalidad 03, Función 07, Subfunción 01, Financiamiento 1301, Unidad Geog. 0099, Proyecto 0375, Ejercicio vigente.

Los Anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N°s. 462 y 464, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. Nº 627

F. v./c. Nº 9.850

Salta, 26 de octubre de 2001

RESOLUCION ENRESP Nº 118/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 267-4.252/00, Reclamo Nº 1.811 de Renfigio, Ana María s/Daños Artefactos; y,

Por ello,

El Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Confirmar el Decisorio emitido por la Gerencia de Control de Servicios al Usuario en fecha 02 de enero de 2001 y emplazar la Distribuidora a presentar ante el ENRESP los comprobantes que acrediten la reparación o reembolso de lo gastado por el usuario afectado, dentro del plazo de cinco días de notificada la presente.

Art. 2º - Notifíquese, publíquese y archívese.

Ing. Civil Wanny Caramella Ing. Rafael López Díaz

Vicepresidente Presidente
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Román Dr. Fernando Saravia Toledo

Director Director
Ente Regulador Ente Regulador
de los Servicios Públicos de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 01/11/2001

O.P. Nº 626

F. v./c. Nº 9.850

Salta, 26 de octubre de 2001

RESOLUCION ENRESP Nº 117/01

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expediente ENRESP Nº 267-4.903/01, Sarmiento, Olga s/Temas de Seguridad; y,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos**

RESUELVE:

Artículo 1° - Iniciar Procedimiento de Aplicación de Sanciones en contra de Edesa S.A. por incumplimiento al Art. 25, Inc. x del Contrato de Concesión y Art. 6.1 del Anexo III del Contrato de Concesión.

Art. 2° - Emplazar a la Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta Sociedad Anónima (EDESA S.A.) para que en el término de 10 días de recibida la presente acompañe todas las circunstancias de hecho y de derecho que estime correspondan a su descargo.

Art. 3° - Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. Civil Wanny Caramella

Ing. Rafael López Díaz

Vicepresidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Ing. Fernando Román

Dr. Fernando Saravia Toledo

Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos

Imp. \$ 25,00

e) 01/11/2001

**NOTIFICACIONES
ADMINISTRATIVAS**

O.P. N° 556

F. v/c. N° 9.849

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Oscar Faustino Sarmiento (D.N.I. N° 8.283.076) y Adelia Olga Galeano (D.N.I. N° 11.009.910) de la Resolución IPDUV N° 349/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "A", Parcela 14, del Grupo Habitacional "150 Viviendas en Tartagal, Cupo CGT, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de treinta días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para recurrir a la instancia contencioso administrativo, en sede judicial:

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 349/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 20 de junio de 2001

RESOLUCION N° 349

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO la Resolución I.P.D.U.V. N° 128, de fecha 08/04/97 de revocatoria de sendas unidades, entre ellas a los Sres. Oscar Faustino Sarmiento, D.N.I. N° 8.283.076 y Adelia Olga Galeano, D.N.I. N° 11.009.910, legajo S-170, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "150 Viviendas en Tartagal, Cupo C.G.T., provincia de Salta", identificada como Manzana "A", Parcela 14; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que a fs. 53 rola la presentación por parte del Sr. Sarmiento del Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 128/97.

Que a fs. 85 rola dictamen de Asesoría Legal de Gerencia Social, quien se expide en los siguientes términos: "... Viene a dictamen de esta Asesoría el Recurso de Reconsideración interpuesto a fs. 53. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. Mediante Resolución N° 128/97, se revoca la adjudicación oportunamente conferida al Sr. Oscar Faustino Sarmiento. El día 22/04/97 se presenta ante el Dpto. Asuntos Legales la co-titular, Sra. Adelia Olga Galeano, labrándose Acta mediante la cual la nombrada renuncia a recurrir la medida adoptada por este Organismo, renuncia ésta que si bien carece de valor legal por no contar con el consentimiento del titular, resulta útil de analizar por su contenido indiciario. En efecto, en esa oportunidad la Sra. Galeano declara estar a cargo, con quienes reside en la ciudad de Orán (ver. fs. 49). Las declaraciones juradas agregadas a fs. 51 y 52, prestadas ante el Juez de Paz de Orán, dan cuenta que la Sra. Galeano y su hija Cristina Alejandra Sarmiento, se domicilian en calle Uriburu 130, de esa Localidad. Con fecha 14/04/97 el ex titular presente el Recurso que hoy nos ocupa, corroborando lo declarado por la esposa en cuanto a que ésta y los hijos residen en la

localidad de Orán. Más los fundamentos arguidos, son claramente contradictorios en tanto el Sr. Sarmiento aduce que dicha circunstancia obedece a la mala situación económica que atraviesan. En ningún momento admite la separación del matrimonio. Más aún, declara que la familia se reúne en la vivienda adjudicada los fines de semana, y que espera el período de vacaciones para solicitar el pase de escuela de los hijos a Tartagal. La falta de ocupación de la vivienda por parte del grupo familiar beneficiario, es corroborada a través de las inspecciones que obran a fs. 79 y 80. En ellas se detecta además que la unidad es habitada por terceros extraños, quienes manifiestan haberla adquirido por Cesión de derechos y acciones celebrada con el Sr. Sarmiento. Finalmente, a fs. 81 corre agregada fotocopia simple del contrato mencionado precedentemente. Hago notar que dicha cesión carece de valor legal, por cuanto a la fecha de su celebración (25/08/97), el supuesto cedente carecía ya, como consecuencia de la revocatoria dispuesta por el I.P.D.U.V. de los derechos que pretendió transferir. Por lo expuesto, elevo el presente legajo, aconsejando se dicte Acto Administrativo, rechazando el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Oscar Faustino Sarmiento, en contra de la Resolución N° 128/97 y confirmando ésta en todos sus términos..."

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal es que a fs. 86 solicita el dictado del Acto Administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.167/82,

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución I.P.D.U.V. N° 128 de fecha 08/04/97, por el señor Oscar Faustino Sarmiento, D.N.I. N° 8.283.076, rolante a fs. 53 del legajo S-170 (Tartagal). En consecuencia confirmar en todos sus términos la Resolución I.P.D.U.V. N° 128, de fecha 08/04/97.

Art. 2° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese a Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 210,00

e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. N° 555

F. v/c. N° 9.848

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Néstor Abel Manquez (D.N.I. N° 13.968.729) y Estela del Valle Peralta (D.N.I. N° 18.723.253) de la Resolución IPDUV N° 244/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 02, Parcela 18, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en El Galpón, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 244/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 02 de mayo de 2001

RESOLUCION N° 244

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el legajo M-010 de la localidad de El Galpón, elevado por Gerencia Social, de los Sres. Néstor Abel Manquez, D.N.I. N° 13.968.729 y Estela del Valle Peralta, D.N.I. N° 18.723.253; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Manquez Peralta, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 106 de fecha 25/07/94 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en El Galpón, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 18.

Que a fs. 30 rola dictamen de Asesoría Legal de Gerencia Social, quien se expide en los siguientes términos: "... atento el estado de morosidad en las cuotas de amortización de la vivienda informado por Recuperos a fs. 28/29, corresponde girar estos actuados a Gerencia de Servicios a los fines de intimar a los titulares a regularizar la deuda existente con este Organismo, bajo apercibimiento de procederse a la revocatoria del beneficio acordado. Con dicho trámite se daría cumplimiento a lo establecido por el Art. 31, Inc. a) de la Ley N° 5.348/78, quedando el I.P.D.U.V. en caso de silencio o incumplimiento por parte de los

interesados, en condiciones de dejar sin efecto la adjudicación oportunamente conferida...".

Que a fs. 31 rola la notificación correspondiente, como así a fs. 39/41 obra en fotocopia la publicación en Boletín Oficial de la citación a los Sres. Néstor Abel Manquez y Estela del Valle Peralta, a los fines de que se presente ante Gerencia Social de este Organismo, situación que no fue cumplida por los adjudicatarios, tal como consta a fs. 43 vta. con el informe de Gerencia de Servicios y a fs. 45 con el informe de Mesa de Entradas.

Que Gerencia Social a fs. 46 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 106/94.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963,

El Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 106 de fecha 25/07/94, a favor de los Sres. Néstor Abel Manquez, D.N.I. N° 13.968.729 y Estela del Valle Peralta, D.N.I. N° 18.723.253, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en El Galpón, provincia de Salta", identificada como Manzana 02, Parcela 18, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo M-010 de la localidad de El Galpón.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicio y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.D.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 135,00

e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. N° 554

F. v/c. N° 9.847

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. José Zárate (D.N.I. N° 7.275.130) y Ana María Canavides (D.N.I. N° 13.706.532) de la Resolución IPDUV N° 1.172/92, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 01, Parcela 08, del Grupo Habitacional "135 Viviendas en General Güemes, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 1.172/92).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 21 de diciembre de 2001

RESOLUCION N° 1.172

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

VISTO la Resolución N° 1.130/92 mediante la cual se adjudican a personas que resultaron preseleccionadas suplentes en el sorteo realizado para adjudicación de unidades del Barrio 135 Viviendas en General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que no habiendo sido notificada la Resolución N° 1.130/92 y causó efecto jurídico.

Que el señor Sergio Oscar Sancho y la señora Catalina López Martínez, titulares del legajo S.123, resultaron preseleccionados titulares en el sorteo realizado para la adjudicación de las unidades del barrio de autos; encontrándose el citado legajo en situación de "pendiente" dado que el señor Sancho ha recurrido la baja dispuesta por Gerencia Social por falta de habitabilidad en la localidad.

Que el Instrumento N° 1.130/92, dispone la adjudicación, entre otros, a favor de los señores José Zárate y Ana María Canavides (legajo Z.030) de la unidad que corresponde a los señores Sancho/López Martínez, no ajustándose esto a derecho por cuanto es necesario mantener vacante dicho lugar hasta tanto se resuelva la situación de estos últimos, ya que se encuentran en período de ofrecimiento de pruebas.

Por ello, lo solicitado por Gerencia Social y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar por contrario imperio lo dispuesto en Resolución N° 1.130 de fecha 11 de diciembre de 1992, en relación a los señores José Zárate, D.N.I. N° 7.275.130 y Ana María Canavides, D.N.I. N° 13.706.532. En consecuencia, déjase sin efecto la adjudicación a favor de los nombrados de una unidad del Barrio 135 Viviendas en General Güemes, declarándose vacante dicho lugar.

Art. 2° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 3° - Comuníquese, regístrese y archívese.

Lic. Graciela Pinal de Cid

Ing. Raúl A. Triboli

Gerente Social
I.P.D.U.V.

Interventor
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 117,00

e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. N° 553

F. v/c. N° 9.846

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Miguel Angel Ulik (C.F. N° 11.344.932) y Carmen Aída Chocobar (D.N.I. N° 12.211.070) de la Resolución IPDUV N° 521/2001, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 03, Parcela 24, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 521/01).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 05 de setiembre de 2001

RESOLUCION N° 521

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO el legajo U-01 de la localidad de Coronel Mollinedo, de los Sres. Miguel Angel Ulik, C.F. N° 11.344.932 y Carmen Aída Escobar, D.N.I. N° 12.211.070; y,

CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Ulik/Escobar, fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.078 de fecha 05/05/87 en una unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo, provincia de Salta", identificada como Manzana 3, Parcela 24.

Que a fs. 54 Gerencia Social solicita el dictamen de Asesoría Legal, de acuerdo a la documentación rolante a partir de fojas 21, quien a fojas 55 se expide en los siguientes términos: "... Se somete el presente legajo a consideración de esta Asesoría, a los fines de dictaminar si se encuentran reunidas las condiciones necesarias para proceder a la revocatoria de la adjudicación conferida a sus titulares. Al respecto, cabe realizar el siguiente análisis. En primer lugar debe tenerse en cuenta que a la fecha los titulares adeudan a este Organismo un total de 140 (ciento cuarenta) cuotas de amortización de la vivienda. Ello surge del informe suministrado por el Area Recuperos a fs. 48/51. De dicho informe se desprende asimismo, que los interesados no se acogieron al Plan de Regularización de Deuda dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta y en razón de encontrarse en el domicilio a personas extrañas al grupo familiar adjudicatario, se realizó la correspondiente intimación de pago, a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 39/43. Con las diligencias detalladas en el párrafo precedente, se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31, Inc. a) y 150 de la Ley N° 5.348/78 y Art. 1°, Inc. c) de la Resolución Reglamentaria N° 03/93, como requisito previo a la revocatoria de la unidad en cuestión. Hago notar, que los adjudicatarios jamás respondieron a las intimaciones de pago cursadas por este Instituto, demostrando con tal actitud, su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de proceder en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta. A pesar de configurar la

falta de pago de las cuotas de amortización de la unidad, causal suficiente para la revocatoria del beneficio oportunamente acordado, refuerza la opinión de esta Asesoría la circunstancia de que los titulares no habitan el inmueble adjudicado, aproximadamente desde el año 1995, oportunidad en que los mismos manifiestan mediante Declaración Jurada prestada ante la Policía de Mollinedo, que "dejan de ocupar la vivienda a partir del mes de marzo de 1995". Este extremo fue corroborado por inspección Policial de fecha 25/04/00, en la que se determina que el inmueble es ocupado desde el año 1995, por la familia López/Villegas. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada al Sr. Miguel Angel Ulik, sobre la unidad identificada como Manzana 3, Parcela 24, del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo"....".

Que Gerencia Social a fojas 56 solicita el dictado del Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Ulik/Escobar.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

**El Presidente del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1.078 de fecha 05/05/87, de los Sres. Miguel Angel Ulik, C.F. N° 11.344.932 y Carmen Aída Escobar, D.N.I. N° 12.211.070, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional "40 Viviendas en Coronel Mollinedo, provincia de Salta", identificada como Manzana 3, Parcela 24, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo U-01.

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - La presente resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4° - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio

notifíquese fehacientemente a los interesados, archívese.

Ing. Alicia Virginia Galli Dr. Julio César Palombini

Gerente Social
I.P.D.U.D.

Presidente
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 183,00

e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. N° 552

F. v/c. N° 9.845

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, notifica por este medio a los Sres. Enrique Edmundo Urgel (D.N.I. N° 13.224.543) y Josefa Isabel Rioja (D.N.I. N° 17.343.361) de la Resolución IPDUV N° 114/1997, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana "J", Parcela 11, del Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Salta", cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 114/97).

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 30 de octubre de 2001. Firmado: Dr. Julio César Palombini, Presidente IPDUV.

Salta, 01 de abril de 2001

RESOLUCION N° 114

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

VISTO la nómina de once adjudicatarios en situación irregular de habitabilidad, perteneciente al Grupo "200 Viviendas en Tartagal, Salta".

CONSIDERANDO:

Que a través de las múltiples denuncias recepcionadas ante este Organismo, se procedió realizar un relevamiento en dicho Barrio detectándose la falta de habitabilidad por parte de los adjudicatarios y en algunos casos dispusieron del inmueble sin el consentimiento y autorización de este Organismo, tal

se corrobora con las inspecciones de habitabilidad glosadas en sus respectivos legajos.

Que es necesario dejar constancia que en algunos casos se refleja el estado de abandono de los inmuebles, como así también debe tenerse presente los datos aportados por los vecinos.

Que a pesar de la situación sumamente irregular detectada, se procedió a intimar a fin de que procedan a ocupar la vivienda en forma normal y permanente, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el Acta de Tenencia Precaria, suscripta oportunamente por sus beneficiarios.

Que por otro lado, el Dpto. Recuperos informa que las unidades en cuestión registran una abultada deuda en las cuotas de amortización.

Que en consecuencia, de las distintas situaciones absolutamente irregulares verificadas, esta Intervención considera que debe procederse al dictado

del acto administrativo de revocatoria de adjudicación, en aplicación de la normativa legal vigente que rige en la materia de este Instituto.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167/77 y su modificatoria Ley N° 5.963/82,

**El Interventor del Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Revocar la adjudicación se sendas unidades correspondientes al Grupo Habitacional "200 Viviendas en Tartagal, Dpto. San Martín, Salta", a los titulares que se nominan a continuación y según detalle de ubicación, declarando vacante dichos inmuebles y disponiendo la baja y archivo definitivo de los respectivos legajos:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Res. de Adjudicación	Ubicación Manzana - Parcela
V-146	Valdiviezo, Angel Antonio	14.342.949	374/94	A - 13
	Durán, Sonia Julia	18.292.413		
G-068	Aramayo, Rumalda Luisa	16.167.732	374/94	B - 01
	González, Néstor Daniel	17.561.523		
M-182	Moreno, Enrique Oscar	16.167.627	374/94	C - 03
	Chacón, Miriam del Carmen	17.750.186		
M-164	Miranda, José	13.577.782	374/94	D - 01
	Barrios, Norma	16.167.990		
T-069	Torres, Adriana	11.725.971	374/94	D - 03
	Licantica, Héctor Saúl	14.747.121		
S-145	Siares, Walter Teófilo	18.103.505	374/94	D - 17
	Almeda, Estela del Valle	16.361.331		
M-204	Millares, Julio César	21.355.977	374/94	E - 07
	Angel, María Teresa	22.309.891		
P-133	Pérez, Rosana Evangelina	21.743.027	374/94	F - 07
R-185	Rodríguez, Claudia E.	18.040.069	267/94	F - 15
V-158	Velázquez, Lino Oscar	8.893.589	374/94	J - 05
	Páez, Liliana Elena	13.893.589		
U-013	Urgel, Enrique Edmundo	13.224.543	374/94	J - 11
	Rioja, Josefa Isabel	17.343.361		

Art. 2° - Otorgar a los ex-adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupantes y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3° - Comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados, regístrese y archívese.

Ing. Esteban Chá Usandivaras

Interventor
I.P.D.U.D.

Imp. \$ 159,00

e) 30/10 al 01/11/2001

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 624

R. s/c. N° 9.308

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio - Gómez, Florinda Rosa"; Expte. N° 24.718/01, Secretaría del Dr. Carmelo Paz, cita a herederos o acreedores de la causante para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. Metán, 15 de octubre de 2001. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin cargo

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 612

R. s/c. N° 9.305

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Distrito Sur, Secretaría Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Sucesorio - Romero, Demetria"; Expte. N° 9.379/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. San José de Metán, 22 de octubre de 2001. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin cargo

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 611

R. s/c. N° 9.304

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Sur, Secretaría Dra. María B. Boquet, en autos: "Sucesorio - Guerrero, Carmen"; Expte. N° 24.737/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Pcia., a todos los que se consideren con derecho a los

bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 23 de octubre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 610

R. s/c. N° 9.303

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Distrito Jud. Sur, Secretaría Dra. María B. Boquet, en autos: "Sucesorio - Pérez, Fortunato"; Expte. N° 24.779/01, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Pcia., a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. San José de Metán, 19 de octubre de 2001. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 606

F. N° 130.643

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Bazán, Vicente Raúl - Sucesorio"; Expte. N° 023.942/01, cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 25 de octubre de 2001. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez; Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 604

F. N° 130.637

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Manzaraz, Juana Rosa - Sucesorio", Expte. N° 13.603/01, cita a todas aquellas personas que se consideren herederos o acreedores de la causante, para que en el término de 30 días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 11 de octubre de 2001. Fdo. Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez y Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 599

F. N° 130.631

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Cardozo, Mateo - Sucesorio"; Expte. N° C-21.384/98, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de junio de 2001. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 587

F. N° 130.616

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en autos: "López Torrecilla, Bartolomé y López Bonillo, Isabel María Catalina s/Sucesorio", Expte. N° 1-024.264/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean

como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 19 de octubre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 581

R. s/c. N° 9.300

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Díaz, Jorge Ernesto - Sucesorio", Expte. N° 2C-19.461/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial durante tres (3) días. Salta, 17 de octubre de 2001. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 580

R. s/c. N° 9.299

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Alurralde, Moisés - Sucesorio", Expte. N° 2-021.538/01, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 09 de octubre de 2001. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 572

F. N° 130.589

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: "Márquez, Guillermo César s/Sucesorio", Expte. N° 022.682/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de octubre de 2001. Fdo. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 570

F. N° 130.578

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación (Gral. Güemes 1087, Salta), Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en autos: "Córdoba de Delplan, Nilda Victoria; Delplan, Abel - Sucesorio", Expte. N° 1C-49.692/99, cítese por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 566

F. N° 130.574

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos caratulados: "Sucesorio de Ruiz, Guillermo", Expte. N° 023.049/01, cita y emplaza a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 05 octubre de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. N° 551

F. N° 130.552

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Palavecino, Rosa Josefa - Sucesorio", Expte. N° 2.404/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Rosa Josefa Palavecino, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, 15 de octubre de 2001, Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. N° 549

F. N° 130.557

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ta. Nominación, que se encuentra a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Herrera de Del Carlo, Nelly - Sucesorio", Expte. N° 1C-50.460/00, cita y emplaza por edicto que se publicará por el término de tres, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Salta, 26 de octubre de 2001. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2001

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 623

F. Nº 130.659

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó al 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Hermoso departamento en 25 de Mayo 630,
1er. Piso, Dpto. "C" (esquina Rivadavia)**

El viernes 02 de noviembre de 2001, a Hs. 19:00, en Joaquín Castellanos Nº 888 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 68.033,51 y de no existir postores, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: 1 inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 630, 1er. Piso, Dpto. "C" (entre Nºs. 602 y 640), esquina Rivadavia de esta Ciudad, Catastro Nº 111.505, Sección H, Manzana 67, Parcela 19b, U.F. 4, U. Comp. M-G, Dpto. Capital, Porción 6,82%, Plano 1211 PH, integrado p/3 Polígonos: 1) Polígono 01-01, 1er. Piso, con Sup. cubierta 141,54 m², Sup. balcón 16,03 m² y Sup. total U.F. 157,57 m². 2) U.C.G. - Polígono 1-07, subsuelo, con Sup. cubierta 15,06 m² y Sup. total U. Compl. G. 15,06 m² y 3) U.C.M. - Polígono 00-06, P.B., con Sup. cubierta 1,44 m² y Sup. total U. Compl. M. 1,44 m², con Regl. de copropiedad según E.P. 95 del 17/05/95. Tiene pasillo de ingreso con placard, living-comedor en L (5 x 6 m. aprox.), con balcón y 4 ventanales vidriados, estar, baño de 1ª, 1 dormitorio con baño de 1ª en suite con bañadera y vestidor con placares de 6 hojas, estar, 2 dormitorios, 1 baño de 1ª con bañadera, cocina con mesada de mármol, lavadero con placard y habitación de servicio. Todo con techo de losa, paredes de ladrillones, piso parte de parquet y cerámico. Baños y cocina con revestimiento cerámico. Dormitorios con placares, carpintería de 1ª lustrada, con portería y ascensor. Una cochera en subsuelo con portón eléctrico y espacio para residuos. Frente revestido con ladrillos visto. Tiene agua, luz, cloaca, gas natural y teléfono. A la calle pavimento con alumbrado público. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en horario comercial. Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el

impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley Nº 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. El IVA por venta a cargo del comprador para el caso que solicite su discriminación. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio contra Ana M. Guaymás, D.N.I. Nº 11.038.811 - s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 1C-42.984/99. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, C.U.I.T. Nº 20-10581268-0, Tel. 4238951, J. Castellanos Nº 888, Salta.

Imp. \$ 28,00

e) 01/11/2001

O.P. Nº 622

F. Nº 130.658

Joaquín Castellanos 888
(Ituzaingó al 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES**

**Casa en calle Comodoro Rivadavia s/Nº
(al E. del 3322), Barrio Grand Bourg**

El viernes 02 de noviembre de 2001, a Hs. 18:55, en Joaquín Castellanos Nº 888 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 57.187,40 y de no existir postores, pasados 15 minutos, se reducirá a U\$S 42.890,55 y si tampoco existieran postores por esta 2ª base, pasados otros quince minutos, se reducirá a U\$S 32.167,91: 1 inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en calle C. Rivadavia s/Nº (Fte. al 3329/3333 del Barrio San Patricio) del Barrio Grand Bourg de esta Ciudad, Catastro Nº 78.690, Sección T, Manzana 63, Parcela 4, Dpto. Capital. Medidas: 10 x 32,08 m., Sup. 320,80 m², Plano 6119 B. Límites: Según títulos. Tiene verjas de ladrillos vistos con rejas, portón de 4 hojas, entrada para vehículos, jardín, cocina (con cieloraso de material desplegable, revestimiento cerámico y muebles con mesadas de acero inoxidable), lavadero semicubierto, living comedor, pasillo, 3 dormitorios sin placares, baño de 1ª con revestimiento cerámico y bañadera. Todo con paredes de material, piso cerámico, carpintería de madera, techo a 2 aguas con tirantería de madera, machimbre y tejas francesas con frente color amarillo. Fondo tapiado con piso de cemento

y jardín. Con agua, luz, cloaca y gas natural. A la calle ripio y alumbrado público. Ocupado ocasionalmente. Revisar en horario comercial. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado del 1,25% y Comisión del 5% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7, Ley N° 23.905 a abonarse antes de inscribir la transferencia. Todos los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios serán a cargo del comprador (Deudas Aguas \$ 151,21 al 05/01, Edesa \$ 6,56 al 06/01, Municipalidad \$ 259,58 al 06/01 y Gasnor s/d. al 05/01). Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Natalia S. Belmonte, D.N.I. N° 23.584.764 - s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-62.473/00. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, C.U.I.T. N° 20-10581268-0, Tel. 4238951, J. Castellanos N° 888, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 01/11/2001

O.P. N° 618 F. N° 130.654

02/11/2001 Dr. M. Boedo N° 207 - Salta

Hs. 18:15

**Por: MERCEDES L. SAKA
DE GARCIA CAINZO**

JUDICIAL CON BASE

**1/6 inmueble ubicado en calle Alberdi N° 1068,
Salta (derechos y acciones)**

El día 02/11/01, a Hs. 18:15, en calle Dr. M. Boedo N° 207, Ciudad, remataré con la base de \$ 1.234,77 (2/3 valor fiscal), los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble Matrícula N° 29.228, Sección "E", Manzana 089b, Parcela 012, Dpto. Capital, Sup. total unidad 260 m², ubicado en calle Alberdi N° 1068 de la ciudad de Salta. Distribución de ambientes: 1 pasillo de 4 x 1,20 m., 1 sala de estar de 2 x 3,50 m., 1 habitación de 6 x 4 m., 2 habitaciones de 4 x 4 m., techos de losa y pisos calcáreos, 1 baño completo de 1ª, piso granito y revestido cerámico, 1 cocina de aprox. 2,50 x 3,50 m.

con piso calcáreo, revestimiento azulejos y mesada, 1 galería de aprox. 10 x 6 m., techo de chapas y piso de cemento y baldosas, fondo de aprox. 10 x 5 m., piso de cemento en donde hay dos habitaciones de aprox. 3 x 4 m. con techo de chapas y piso calcáreo y 1 baño de servicio de 2 x 1,80 m. y una habitación en construcción con techo de chapas. Cuenta con todos los servicios. Ocupado por el señor Carlos Raúl Carrizo y familia. Deudas municipales 1.064,39 (corresponde 1/6) al 06/09/2000. Condiciones de venta: El comprador debe abonar en el acto del remate el 30% de señal, Arancel de Martillero 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo a los 5 días de aprobada la subasta por la señora Juez de la causa. Ordena señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 10ª Nominación, Secretaría N° 1, en autos seguidos contra: "Carrizo, Ricardo - s/Embargo Preventivo"; Expte. N° 1C-48.595/99. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se llevará a cabo el día señalado aunque el mismo fuese declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y 2 días en diario El Tribuno, por mayores informes o visitas a la suscripta Martillero a los Tels. 4311120 - 156-857664. Monotributo.

Imp. \$ 40,00 e) 01 y 02/11/2001

O.P. N° 616 F. N° 130.653

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Renault Trafic Furgón Largo, año 1994

El día viernes 02 de noviembre de 2001, a Hs. 18:15, en España N° 955, de esta Ciudad, en los autos: "CIADEA Sociedad Anónima c/Bernel, Miguel Angel - s/Ejecución Prendaria - Embargo Preventivo", (Expte. N° C-44.482/99), del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría N° 1, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor, y dinero de contado con la base del crédito reclamado (\$ 11.808), y en caso de no haber postores por dicha base, transcurridos quince minutos se realizará una segunda subasta sin base: El vehículo marca Renault, modelo Trafic, tipo Furgón, Largo, dominio A092446, motor N° 5539732, chasis N° 8A1TA1CUZRS000903, en el estado visto

en que se encuentra y que podrá ser revisado previamente en el lugar de la subasta o llamando al Martillero actuante. Las deudas que registra el vehículo serán a exclusivo cargo del comprador (\$ 1.449,87 Impuesto Automotor y \$ 2.963,40 de multas determinadas al mes de mayo). Edictos: Dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. 156832907, IVA, Monotributo.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/11/2001

O.P. N° 615

F. N° 130.651

Sáenz Peña N° 288 - Metán

Por: DAVID G. KLOS

JUDICIAL SIN BASE

El viernes 02/11/2001, Hs. 18:00, en Sáenz Peña N° 288, Metán, remataré: 1) Un automóvil marca Volkswagen, modelo VW Senda/1992, tipo sedán 4 puertas, dominio AJR 866. Estado: Paragolpe delantero izquierdo roto, no posee abolladuras, pintura en regular estado, puerta trasera izquierda rota, gomas armadas, el bien es rematado en el estado visto en que se encuentra. Juicio: Exeni, Jorge vs. Alzogaray, José Augusto - s/Ejecutivo; Expte. N° 1C-41.798/99. Ordena Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación del Distrito Judicial Centro, Salta, Dr. Jorge Osvaldo Yáñez, Secretaría autorizante. Pago de contado del total del precio, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto. Comisión de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6%, ambos a cargo del comprador. Nota: No se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Responsable No Inscripto. El bien podrá ser visto en el domicilio de subasta el día 02/11 en el horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 hasta horas antes del remate. Publicación: 2 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Informes al Cel. 03876-15667210, Martillero Público David G. Klos. Salta, 30 de octubre de 2001.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/11/2001

O.P. N° 614

F. N° 130.650

Por: MARTIN RAFAEL URIBURU

JUDICIAL SIN BASE

2 fotocopadoras "Xerox", modelos 5416 y 10388

El día 01 de noviembre de 2001, a Hs. 18:05, en el local de ventas de pasaje Sargento Baigorria N° 920,

altura Pellegrini al 400, de esta ciudad de Salta, remataré por orden de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados: "Nortex S.A. vs. Almer S.R.L. - Ejecución Prendaria"; Expte. N° 03.608/97, dos fotocopadoras, una marca "Xerox", modelo 5416 N° 748.601.136 y una marca "Xerox", modelo 10388 N° 26E237.271, en buen estado. Condiciones de pago: De contado efectivo, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, sellado de la D.G.R. 0,65% a cargo comprador 0,65% a cargo expediente. IVA Responsable No Inscripto. Informes y exhibición: En Pje. Sargento Baigorria N° 920, horario comercial. Edicto: Por 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Martín Rafael Uriburu, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00

e) 01/11/2001

O.P. N° 607

F. N° 130.646

Por: FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE

**Un importante terreno
en Pje. Linares al 200 a 70 m.
de la Avda. Uruguay, Salta**

El día 02 de noviembre de 2001, a Hs. 18:00, en calle España N° 955 (sede del Colegio de Martilleros), Salta. Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, en el juicio que se le sigue a: "Solá Alsina, Jorge Daniel y Lacombe, Patricia - Embargo Preventivo"; Expte. N° 2C-25.072/98, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea \$ 8.002,08, el inmueble Catastro N° 39.928, Sección N, Manzana Frac. I, Parcela 45, Plano N° 4057, Dpto. Capital, Sup. 298,76 m². Extensión: Fte. 8,73 m., Cfte. 23,40 m., Cdo. N. 16,08 m., Cdo. S. 24,76 m. Límites: N. lote 7, S. lote 9, E. terreno municipal, O. Avda. circunvalación. Ubicación: Pje. Linares al 200 colindante con el N° 282. Se trata de un terreno baldío empinado, cubierto de malezas, libre de ocupantes, sin mejoras y pasan todos los servicios por la calle. Condiciones de pago: Dinero de contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Se

establece que el impuesto a la venta del inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Francisco Solá.

Imp. \$ 30,00

e) 01 y 02/11/2001

O.P. N° 605

F. N° 130.641

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

Registradoras fiscales, estanterías metálicas, mercadería para peluquería y perfumería

El día 01/11/01, en Leguizamón 1994, de esta Ciudad, a Hs. 17:30, remataré en el estado visto que se encuentran: 1) Una registradora fiscal Moretti N° 0004279. 2) Una registradora fiscal Ellite N° XEA003282. 3) Una registradora fiscal Ellite NXFD0003048. 4) Tres estantes de caño y tinturas diferentes colores, shampoo, enjuagues, artículos para peluquería, cosméticos, etc., etc., etc., catálogos de los bienes a subastar a disposición de los interesados en poder del suscripto martillero. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, "Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - Iori, Ana María Esther"; Expte. N° 2C-59.293/00. Condición de venta: Sin base, dinero de contado y entrega inmediata. Comisión de Ley 10%, sellado D.G.R. 0,6%, IVA 21% del precio de venta a cargo del comprador y en el mismo acto. Publicación: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Daniel Castaño, Monotributista, Tel. 4320371.

Imp. \$ 15,00

e) 01/11/2001

O.P. N° 596

F. N° 130.625

Pje. Anta N° 1350

Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL BASE \$ 11.359,67

Inmueble sito en calle Laprida N° 516

El día 05/11/01, a Hs. 18:00, en Pje. Anta N° 1350, Ciudad, remataré con la base de \$ 11.359,67 equivalente 2/3 partes del valor fiscal: El inmueble

identificado con Matrícula N° 19.135, Sección F, Manzana 40A, Parcela 3. S/según sus medidas: Fte. 9,50 m., Fdo. 32,00 m. Límites: N. lote 2, S. lote 4, E. calle Laprida, O. lote 24, sito en calle Laprida N° 516 de esta Ciudad, con Sup. total de 304 m². Descripción: El inmueble cuenta con jardín frontal, verja con garage, piso granito, con mesada y bajomesada, living con piso de ónix y chimenea, tres dormitorios, 2 alfombrados, uno con piso ónix y con placares, lavadero y galería cubierto, baño de 1ª, piso granito, revestimiento con azulejos, con bañera, todo con techo losa, posee en el fondo una pieza de material, con piso granito, baño de 1ª, un galpón abierto, techo fibrocemento, cuenta con una escalera de material que comunica con la terraza, totalmente tapiado. Servicios: Posee agua corriente, luz eléctrica, gas natural, cloaca, sobre pavimento, alumbrado público, recolección de residuos, teléfono, TV cable. Estado de ocupación: Se encuentra habitada por la señora Carmen R. Sowa, D.N.I. N° 6.344.526, en calidad de propietaria, con su hijo Miguel O. Saade, según informe señor Oficial de Justicia. Condición de venta: Seña 30% del precio con más 1,25%, sellado D.G.R. y el 5% Arancel de Ley a cargo del comprador. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta Art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena señora Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría N° 1 en juicio seguido contra "Sowa, Carmen Rosa - Ejecución de Honorarios"; Expte. N° 1C-34.020/99. Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en el expediente o al Martillero M.A.Ch. (Responsable Monotributo). Pje. Anta 1350. Cel. 155-009094.

Imp. \$ 42,00

e) 01 y 02/11/2001

O.P. N° 594

F. N° 130.624

Por: MARIA CRISTINA ALFONZO

JUDICIAL SIN BASE

**Hermosos juegos de living, TV color 20",
mesas ratonas, lámparas, etc.**

Hoy 01/11/01, a Hs. 18:15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, Ciudad, (altura Pellegrini al 400), remataré sin base y dinero de contado: 2 lámparas rinconeras, dos mesas ratonas rectangulares con tapas de vidrio, una mesa ratona redonda, una mesa para TV

rodante con dos estantes, un conversor, un conversor de canales Heastrn N° PF-9000SRFN-AAoVAGH, un TV color 20" Philips N° 00024817-2381/778, un cuadro marco madera con paisaje, tres juegos de living tapizados en tela arrasada y pana estampada, dos sillones individuales tapizados en pana lisa roja. Todo en buen estado. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría N° 1, en juicio seguido en Expte. N° 10.008/01. Arancel de Ley 10% más 0,6% sellado D.G.R., en efectivo en el acto del remate. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. D.N.I. de la accionada N° 25.218.554. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria 920 en horario comercial. M.C.A., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 01/11/2001

O.P. N° 593

F. N° 130.620

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE****TV color 29", con control remoto, TV color 20"**

Hoy 01/11/01, a Hs. 18:00, en Pje. Sargento Baigorria N° 920, (altura Pellegrini al 400), Ciudad, remataré sin base y de contado: Un TV color 20" Grundig s/N° y un TV color 29" Hitachi con control remoto. Funcionando. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María C.M. de Marinero, Secretaría N° 2, en juicio seguido contra "Wawrzyniak Saravia, Matías R. - Ejecutivo"; Expte. N° C-10.608/98. Arancel de Ley 10%, más 0,6% sellado D.G.R., a cargo comprador. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Revisar en Pje. Baigorria 920 en horario comercial. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 01/11/2001

O.P. N° 585

F. N° 130.612

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL BASE \$ 2.016,73****Inmueble en calle Francisco Arias N° 1052
esq. Pje. Los Jesuitas**

El día viernes 02 de noviembre de 2001, a Hs. 16:30, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (altura

Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de \$ 2.016,73, correspondiente a las 2/3 partes de su V.F., el inmueble identificado Matrícula N° 10.022, Sección C, Manzana 49b, Parcela 01 del departamento Capital. Mide: Fte. 9,50 m., Cdo. N. 25,79, Cdo. S. 25,98 m., Sup. s/m. 236,89 m². Límites: N. pasaje, S. lote 194; E. calle Fco. Arias y O. lote 218, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Fco. Arias N° 1052 esquina Pje. Los Jesuitas. Tiene construido un galpón precario de 9 x 9 m. aprox. con paredes de adobe y techo chapas de zinc con portón metálico de dos hojas. El resto del inmueble baldío, cercado parcialmente con adobe y alambre tejido. Servicios de luz eléctrica y agua corriente. Se encuentra deshabitado. Sobre pavimento. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, Dra. Stella M.P. de Cornejo, Secretaría N° 1, en juicio seguido contra: "Medina, José Antonio - Ejecución de Honorarios", Expte. N° 1C-08.957/98. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R., en efectivo en el acto del remate. Saldo dentro de 5 días de aprobada. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará antes de inscribir la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tel. 4214422. J.R.C. de M., Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 45,00

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 583

F. N° 130.607

San Martín 2457

Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**JUDICIAL CON BASE****Hermoso inmueble comercial en Orán (Salta)**

El día viernes 02 de noviembre de 2001, a Hs. 18:30, en mi salón de ventas, sito en Avda. San Martín 2457, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 14.072,10 (2/3 V.F.), el inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Lamadrid N° 305 de la ciudad de Orán, provincia de Salta, identificado como Matrícula N° 18.057, Sección 6ª, Manzana 83, Parcela 4-G, U.F. 2, Dpto. Orán 16. Descripción del inmueble: Polígono 00-02, Planta

Baja: Sup. cubierta 194,69 m², Sup. total del Polígono 194,69 m², Sup. total U. Func. 194,69 m² (Informe Cédula Parcelaria fs. 116). El inmueble se compone de un salón comercial con un portón metálico a la calle, para acceso de vehículos de carga, con una puerta de acceso peatonal, interior del salón 13 m. x 15 m., en una de sus esquinas se halla edificada como nueva una cámara frigorífica a medio construir, sin motor, con rieles para carga construido en forma aérea adheridos a columnas y paredes. La cámara tiene una dimensión de aprox. 6 m. x 6 m. con paredes totalmente azulejadas, piso de mosaico, tipo cerámico, el resto del inmueble con piso de mosaico, tipo granito, techo de losa, paredes de material, con un antebañito y baño con accesorios. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, gas natural por la calle, cloacas, pavimento, alumbrado público (informe Juez de Paz fs. 120). Revisar en horario comercial. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría de la autorizante; Expte. N° 1C-50.734/00, en juicio seguido contra señor Jorge Klinis s/Ejecución Hipotecaria. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate (seña) y el saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 1,25% sobre precio y a cargo del comprador (D.G.R.), Comisión Martillero 5% sobre precio. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905, que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero M.A.J.O., calle Martín Cornejo 263, Tel. 4250899, Salta, Capital. Monotributo.

Imp. \$ 75,00

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 578

F. N° 130.603

Banco de la Nación Argentina

Por: NESTOR JANDULA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble en Orán
(galpón 96 m² con vivienda 66 m²)

El día viernes 02 de noviembre de 2001, a Hs. 18:00, en la sede de la Sucursal, ciudad de Orán, sita en calle Pellegrini y Egües, con base de \$ 20.000 y de no existir postores, transcurridos 30

minutos de espera se reducirá en un 25% o sea \$ 15.000 remataré de contado el total del precio de compra con más el 1,25%, sello D.G.R., el 3% Comisión de Ley y las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a la fecha del remate, si no existiese remanente del producido de la subasta (a Municipalidad Orán al 22/08/01 \$ 1.232,65, a Aguas de Salta \$ 395,18), el inmueble: Matrícula 4.975, Sección 6, Manzana 98b, Parcela 8, Plano 423, Sup. 300 m². Extensión: Frente 10 m., Fdo. 30 m., Dpto. Orán 16. Ubicado sobre calle Colón N° 753 de la ciudad de Orán, compuesta por las calles Eduardo Arias, Pje. Roque Sáenz Peña y O'Higgins. Ocupado por el propietario Sr. Miguel Angel Fernández Diez. Construcciones: En el terreno de 10 m. de frente hacia la Colón por 30 m. de fondo hacia el Pje. R. Sáenz Peña, al frente se halla edificado un galpón de aproximadamente 8 m. de ancho por 12 m. de largo, a dos aguas, con cabreadas de maderas y techo de chapas de zinc y piso de tierra, con pared de material sin revoque en sus dos laterales, idem forma el frente con una entrada mediante un amplio portón de madera y chapas compuesto de dos hojas, luego al fondo contra la pared divisoria se halla una vivienda, construida de material compuesta por 3 dormitorios, 1 cocina, 1 baño, 1 galería, comedor, piso de mosaico común, techo cieloraso tirantería y alféjars de madera tejuelas y tejas en la parte superior, observándose que más allá del tiempo de edificación se halla en total abandono, sin mantenimiento o conservación. La edificación data aproximadamente 40 años. Se halla sobre calle asfaltada, con todos los servicios municipales, provista de luz, agua, gas natural, servicios por la vereda de teléfono y cable por TV. La vivienda descripta tiene 66 metros cubiertos, vereda de material cemento fretachado. A dos cuadras de la calle de acceso a esta Ciudad. Según informe de Juez de Paz. La venta se realiza Ad-Corpus. El Banco no responde por evicción ni por saneamiento de títulos y planos. Las deudas que por impuestos, tasas y contribuciones registraren estos inmuebles hasta la fecha del remate serán soportadas exclusivamente por el comprador si no existiese remanente del producido de la subasta. Ordena el Dr. Abel Cornejo, Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1 de Salta, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Fernández Diez, Miguel Angel (D.N.I. N° 8.176.326) y de Giovani, Luisa Cristina (D.N.I. N° 10.445.057) - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 1-73/00, Secretaría a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz. Financiación por la Gerencia de la Sucursal Orán, se acordarán facilidades de pago hasta el 70% del valor de tasación o venta del

inmueble, siempre que reúnan las condiciones indispensables para operar con la citada sucursal. Visitas dentro de Hs. 17:00 a 20:00. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Edictos por 2 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Informes: Sucursal Orán o Casa Central, Mitre 99, Tel. 0387-4311414. Martillero Público Néstor Jándula, CUIT N° 20-08181884, Monotributo, Tel. 0387-156056972. Salta, 24 de octubre de 2001, Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 106,00

e) 31/10 y 01/11/2001

O.P. N° 577

F. N° 130.601

Banco de la Nación Argentina

Por: NESTOR JANDULA

JUDICIAL CON BASE

**Terreno (1/4 parte indivisa) zona San Martín
y Mariano Boedo (frente a Tomógrafo
Computado). Casa de 2 plantas
en Villa San Lorenzo sobre terreno de 1.560 m²**

El día viernes 09 de noviembre de 2001, a Hs. 18:00, en el Salón del Colegio de Martilleros de calle España N° 955, de la ciudad de Salta, remataré, siendo a cargo del comprador en dinero de contado el total del precio de compra con más el 1,25% sello D.G.R., 3% Comisión de Ley, con las deudas de impuestos, tasas y contribuciones que registraren hasta la fecha del remate si no existiere remanente del producido de la subasta, dos inmuebles:

1º) Con base de \$ 478,18 la 1/4 parte indivisa del inmueble Matrícula N° 107.534, Dpto. Capital, Sección C, Manzana 6, Parcela 57, Plano 9377, Sup. 127,30 m². Extensión: Fte. 3,18 m., Cfte. 5,87 m., Cdo. E. 28,20 m., Cdo. N.O. 28,34 m., baldío y deshabitado, calle Mariano Boedo casi esquina Avda. San Martín. Deudas: Municipalidad de Salta al 11/06/01 \$ 3.726,93.

2º) Con base de \$ 95.000 y en caso de no existir postores, pasados treinta minutos con reducción de 25% o sea \$ 71.250 el inmueble Matrícula N° 34.410, Sección E, Manzana 18, Parcela 16, Plano 3119, Sup. 1.560 m². Extensión: Fte. 26 m., Fdo. 60 m., Dpto. Capital, San Lorenzo. Ubicación: Calle España N° 1890, vereda Este, entre calles Chile y M. Moreno, localidad de Villa San Lorenzo. Edificio existente: 2 Plantas. Estructura de hormigón armado, mampostería de ladrillos huecos. En planta baja: 1 cocina comedor de aprox. 4 x 9 m., con sobremesa, 1 despensa de 3,50

x 1,50 m., 1 cuarto de 3 x 3 m., 1 pasillo que conduce a un lavadero cubierto de 4 x 2,50 m., 1 baño de 1ª, 1 living comedor con hogar de 4 x 12 m. Todo de piso Grees cerámico. En planta alta, a la que se accede por escalera de material cocido revestida en cerámico, 1 cuarto de 4 x 5,50 m. Con salida a una terraza, 1 gabinete con calefón, 1 cuarto de 3 x 4 m., 1 baño con antebañito de 1ª, 1 cuarto con baño en suite de 5 x 6 m. Tablones de madera entarugados, cubierta de tirantes, rías de madera con machimbre y tejas francesas. Cieloraso con ladrillones y viguetas a la vista, 1 pieza aladaña a la casa con cisterna y bomba de agua, gabinete con cilindro de gas, las paredes son de ladrillos visto en el exterior y revoque pintado en el interior. El frente y fondo se encuentran parquizados. Todo en buen estado de conservación. Servicios: Agua corriente, luz eléctrica, pozo y cámara séptica. El perímetro está cercado por alambre tejido y postes de madera, con portón de hierro. Deudas: Inf. 20/09/01 de Municipalidad de San Lorenzo: Impuesto Inmobiliario \$ 886,37, Limpieza y Mantenimiento \$ 852,61 y Alumbrado Público \$ 289,14. Ocupado por el señor José Antonio Amorelli junto a su esposa, un hijo y una cuñada, en calidad de inquilino con contrato hasta diciembre de 2002. Ordena el señor Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Baigorri de Clara, María Alejandra Georgina (D.N.I. N° 13.845.446) - Preparación Vía Ejecutiva - Ejecutivo"; Expte. N° 2.471/95, la venta se realiza Ad-Corpus. El Banco no responde por evicción ni saneamiento de títulos y planos. Ofertas bajo sobre: Se establece que se recibirán ofertas bajo sobre cerrado de papel kraft, los que deberán depositarse en la Gerencia del Banco Nación y ante este Juzgado con una anticipación de 3 días a la fecha del remate. En su interior contendrá nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que ofrece, acompañando cheque certificado a nombre del Banco por el importe total de la suma de la postura con más la de los porcentajes correspondientes al sello D.G.R. y Comisión de Ley. Deberá contener el nombre, profesión, estado civil, domicilio real y especial constituido, en la que acrediten la personería del firmante. Financiación: El Banco podrá concurrir al financiamiento de hasta el 70% del precio de tasación o de venta, siempre que reúnan las condiciones indispensables para operar a crédito, previamente el Banco debe otorgar

al oferente un certificado de que es sujeto de crédito. Visitas: Para revisar los inmuebles, previamente coordinar el horario con el martillero actuante. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. No se suspende si el día fijado se declarara inhábil. Información: Sucursal Salta, Mitre N° 99, Oficinas Legales, Tel. 0387-4311414. Martillero Público Néstor Jándula, CUIT N° 20-08181884, Monotributo, Tel. 156056972. Salta, 26 de octubre de 2001, Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, Secretaria.

Imp. \$ 110,00

e) 31/10 y 01/11/2001

Gutiérrez con su esposo Fabián Rojas y un hijo. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542, Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Miralpeix. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 574

F. N° 130.594

Por: GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL BASE \$ 7.440,00

**Inmueble en Pje. Cnel. Arias N° 1914,
Barrio 20 de Febrero (Junín al 1100)**

El día 02 de noviembre de 2001, a Hs. 17:00, en mi local de calle Jujuy 544 de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, en juicio seguido contra Gutiérrez, Roque Joaquín, Guerra de Gutiérrez, Dominga del Carmen; Expte. N° C-2.272/00, remataré con la base de \$ 7.440,00 (crédito hipotecario) el inmueble: Matrícula N° 64.610, Sección G, Manzana 23, Parcela 6 b, Dpto. Capital, ubicado en Pje. Coronel Arias N° 1914. Cuenta con: Un living comedor chico, con ventana, un garage chico con portón entrada, un dormitorio chico con ventana, todo piso granito, un baño chico con accesorios, cerámicos blancos y piso mosaicos negros, un lavadero chico con pileta, piso mosaico, una cocina chica, con mesada mármol a medias (sin terminar), un dormitorio grande, con piso granito, un dormitorio chico con ventana y piso mosaico final, un fondo pequeño sin mejoras, una esalera interna que conduce a un primer piso en construcción, distribuido en seis ambientes, sin puertas, sin ventanas, con revoques finos, piso cemento, toda con techo de losa, al medio otra escalera de cemento que conduce a una terraza, sin mejoras. Servicios: pavimento, agua, luz, cloaca y TV por cable. En toda la planta baja los techos son de losa y en general la propiedad se encuentra en buen estado. Habita señor Gutiérrez, Roque Joaquín y Dominga del Carmen Guerra de Gutiérrez, propietarios del inmueble, junto a sus hijos: Roque Juan Gutiérrez, Patricia del Valle

O.P. N° 571

F. N° 130.585

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASE

**50% indiviso de un inmueble
ubicado en calle República de Siria N° 624
de esta Ciudad**

El día 02 de noviembre de 2001, a Hs. 18:15, en calle España N° 955, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Jumovi S.R.L. y/o Chocobar de Costilla, Victoriana y/o Costilla, Víctor Hugo y/o Leguizamón, Julia del Rosario, CUIT N° 30-69065321-0 - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. N° 1C-21.954/98, remataré sin base: El 50% indiviso del inmueble ubicado en calle República de Siria N° 624 de esta Ciudad, identificado como Matrícula N° 61.801, Sección G, Manzana 64b, Parcela 7, Dpto. Capital. El inmueble consta de: Un portón de entrada metálico de dos hojas, un pasillo amplio lateral de tierra, un baño chico precario y un lavadero destruido, al fondo un patio de tierra y un galpón con techo de chapas de zinc con tirantes de madera y piso de tierra, donde se encuentra un taller mecánico, una habitación en construcción y un baño con paredes revocadas y piso de cemento alisado y techo de losa, el mismo se encuentra ocupado por el señor Pedro Costilla padre del fallido. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público y calle pavimentada, por el frente del inmueble pasan los servicios de gas natural, cloacas, teléfono. Extensión: Frente 5 m., calle República de Siria, Cfte. 15,07 m., L.N. 53 m., L.S. línea irregular, Sup. 514,64 m². Forma de pago: Seña del 30%, saldo dentro de los cinco

días de aprobada la subasta, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. IVA, Monotributo. Tel. 156848172.

Imp. \$ 78,00 e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 473 F. N° 130.446

Por: EDGARDO N. SIMKIN

JUDICIAL SIN BASE

**Una Pick Up Isuzu, doble cabina,
año 1995, funcionando**

El día jueves 01 de noviembre de 2001, a horas 18,30, en mi local de remates, sito en calle San Felipe y Santiago N° 758, de esta Ciudad, remataré, sin base, de contado, entrega inmediata y en el estado en que se encuentra: Un automotor marca Isuzu, tipo Pick Up, modelo TFS54H-20, motor N° 927488, chasis N° JAATFS54HS7100084, año 1995, dominio AGU-914, se encuentra funcionando, montada sobre cuatro ruedas armadas en buen estado, con una rueda de auxilio en regular estado, con gato mecánico y llave de rueda, con autoestereo marca Philips, con parabrisas rajado y tapizado de las butacas delanteras en regular estado; y puede ser revisado en el lugar del remate en horario comercial. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos caratulados: Olmedo Motors S.A. vs. García, Hugo Osvaldo (D.N.I. N° 14.716.982) - s/Ejecución Prendaria, Medida Cautelar, Secuestro; Expte. N° 004.430/00. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% cargo comprador. El IVA, por venta en subasta está a cargo del comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en Tel. 4230002, Martillero Edgardo Simkin. IVA, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 30,00 e) 24/10 y 01/11/2001

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 617 F. N° 130.655

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Correa, María Fernanda - Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 025.399/01, hace saber que la señora Correa, María Fernanda, D.N.I. N° 16.889.375, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 130, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de 3 días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 2° de la Ley N° 3.272). Salta, 25 de octubre de 2001. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30.00 e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 600 F. N° 130.633

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Vidaurre, Rosa Irene - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 25.300/01, ordena la publicación de edictos por el término de 4 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2° Ley N° 3.272), citay emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 09 de octubre de 2001. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 01 al 06/11/2001

O.P. N° 591 F. N° 130.619

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Yáñez Cejas, Rossana Mirta - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 25.612/01, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2° Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 18 de octubre de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 31/10 al 02/11/2001

O.P. N° 564

F. N° 130.563

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Mollinedo, Patricia Susana - Inscripción de Martillero Público"; Expte. N° 025.991/01, hace saber que la señora Mollinedo, Patricia Susana, D.N.I. N° 16.000.799, con domicilio en calle Urquiza N° 1889, de esta Ciudad, ha solicitado la inscripción como Martillero Público. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 2° Ley N° 3.272). Salta, 24 de octubre de 2001. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 30/10 al 01/11/2001

O.P. N° 529

F. N° 130.528

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Leguizamón, Norma Cristina - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 24.863/01; ordena la publicación de edictos por el término de 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2° Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 11 de octubre de 2001. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 29/10 al 02/11/2001

O.P. N° 493

F. N° 130.481

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Alvarez Sabbaga, Néstor Daniel - Inscripción de Martillero"; Expte. N° 26.266/01, ordena la publicación de edictos por el término de 8 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 17 de octubre de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 25/10 al 05/11/2001

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 597

F. N° 130.627

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Norte, sito en Ruta Nacional N° 3 s/N° (ex-Offen Plaza) de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a cargo de la Dra. Silvia Herraiz, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Duarte de Gouvea, en autos caratulados "Agrotécnica Fueguina S.A.C.I.F. s/Concurso Preventivo"; Expte. N° P-5.413 (CUIT N° 30-57358879-3), comunica que se ha dictado resolución de apertura del concurso de Agrotécnica Fueguina SACIF, con domicilio social en Avda. San Martín N° 59 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, el día 17 de octubre de 2001, designándose el de la lista respectiva como Síndico al Contador Edgardo Benvenuto, con domicilio en Alberdi N° 883 de la ciudad de Río Grande. Asimismo se comunica a los señores acreedores... 3. Fijar el día 03 de diciembre de 2001 como fecha límite hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos. 4. Fijar el día 01 de marzo de 2002 como vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe Individual (L.C. Art. 35) y el día 12 de abril de 2002 como de vencimiento del término para que la sindicatura presente el Informe General (L.C. Art. 39). 5. Designar el día 05 de julio de 2002 a Hs. 10:00 para la celebración de la Audiencia Informativa, la que se realizará en la Sala de Audiencia del Tribunal con el deudor, el Comité Provisorio de acreedores y aquellos acreedores que concurren. 6. Ordenar la publicación de edictos conforme lo previsto por la L.C. 27 y 28 por cinco (5) días en el diario de publicaciones legales. A tal fin librense oficios al Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de la ciudad de Río Grande. Publíquese de igual forma en el lugar de ubicación de cada uno de los establecimientos denunciados por la concursada, debiendo acreditarse el cumplimiento de los mismos en los términos del Artículo 28 in fine de la N° 24.522, bajo apercibimiento de tener por desistida la presentación del concurso (L.C. 30). 10 Dispónese la suspensión de los juicios de contenido patrimonial contra la concursada, en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 24.522 y 265 de la Ley N° 20.744. Publíquese por cinco (5) días. Río Grande, 29 de octubre de 2001. Dr. Pablo Duarte de Gouvea, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 07/11/2001

O.P. Nº 576

F. Nº 130.598

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, sito en Callao 635, Piso 1º, Buenos Aires, hace saber que con fecha 16 de octubre de 2001, se declaró la apertura del concurso preventivo de Cavas de Santa María S.A. (CUIT Nº 33-62652122-9). Asimismo se comunica que se ha designado síndico al Estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Corrientes 2817, 2º B, Buenos Aires, ante quienes los acreedores deberán presentar el pedido de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20 de diciembre de 2001. La Sindicatura presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley Nº 24.522, los días 12 de abril de 2002 y 11 de junio de 2002, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 15 de octubre de 2002, a Hs. 09:00, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Buenos Aires, 24 de octubre de 2001. Gonzalo M. Gros, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 31/10 al 06/11/2001

O.P. Nº 563

F. Nº 130.564

El Dr. Federico Augusto Cortés, Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Jovi S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 026.032/01, hace saber:

1) Que con fecha 01 de octubre de 2001, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo Grande de Jovi S.R.L. - C.U.I.T. Nº 30-68128218-8, con domicilio real en calle Jujuy Nº 897, de esta Ciudad y domicilio procesal constituido en avenida Belgrano Nº 663.

2) Que ha sido designado Síndico el Estudio Guaymás Cattáneo & Giménez, con domicilio en avenida Sarmiento Nº 122, 2º Piso de esta ciudad de Salta.

3) Que se ha fijado el día 22 de noviembre de 2001, como fecha hasta la cual los Acreedores podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de avenida Sarmiento Nº 122, 2º Piso de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00.

4) Que se ha diferido para el momento procesal oportuno, la fijación de las fechas para la presentación del Informe General, para la realización de la Audiencia Informativa y para el Período de Exclusividad.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación comercial. Salta, 24 de octubre de 2001. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 30/10 al 05/11/2001

O.P. Nº 539

F. Nº 130.534

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: "Miguel Segura S.A. - Concurso Preventivo, Expte. Nº 027.013/01; Miguel Segura López - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.778/01; Jorge Rafael Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.784/01; Federico Miguel Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.780/01; Marcelo Gustavo Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.779/01; Daniel Alejandro Segura Giménez - Concurso Preventivo, Expte. Nº 029.782/01, hace saber que con fecha 04/10/01 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de Miguel Segura S.A., CUIT 30-56362781-2 y con fecha 23/10/01, se ha declarado la apertura de los concursos preventivos de Miguel Segura López, CUIT 20-04620266-3; Jorge Rafael Segura Giménez, CUIT 20-25279606-2; Federico Miguel Segura Giménez, CUIT 20-26246762-8; Marcelo Gustavo Segura Giménez, CUIT 20-21634559-3; Daniel Alejandro Segura Giménez, CUIT 20-22752501-1. Que se ha designado Síndico al Estudio Varg-Toncovich, quienes atenderán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17:00 a 20:00 en Avda. Belgrano 663 de la ciudad de Salta y en calle Belgrano 219 de San José de Metán, siendo su vencimiento el día 30 de noviembre de 2001 o el siguiente hábil su fuere feriado. Que se ha fijado el día 15/02/02 para la presentación de Informe Individual; 01/04/02 para que la Sindicatura presente Informe General; 17/04/02 para observar Informe General del Síndico; 01/07/02 para que la concursada presente propuesta (Art. 43 L.C.Q.) y el 13/08/02 como fin del

período de exclusividad y el 06 de agosto de 2002 a Hs. 19:00, para que tenga lugar la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la Provincia. Salta, octubre de 2001. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 29/10 al 02/11/2001

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 619

R. s/c. N° 9.307

El Dr. Oscar Romani, Juez de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en autos caratulados: "Barbo, Elisabet Griselda s/Rectificación de Partida de Nacimiento y Cambio de Nombre"; Expte. N° 9.317/00, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses para que dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación, a toda persona que se consideren con derecho a oponerse al cambio de nombre de la Sra. Elisabet Griselda Barbo, Elisabet Griselda Barbo o Elisabet Barbo. San José de Metán, 26 de octubre de 2001. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 01/11 y 03/12/2001

O.P. N° 613

R. s/c. N° 9.306

El Dr. Oscar Romani, (Juez) de Personas, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marina F. de Hernández, en autos caratulados: "Flores, Gerónimo s/Adición de Nombre"; Expte. N° 10.282/01, cita a toda persona que se considere con derecho a oponerse a la adición de nombre del Sr. Gerónimo Flores por el de Gerónimo Pastor Flores. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos (2) meses para que dentro del plazo de 15 días contados desde la última publicación, hagan valer su derecho. San José de Metán, 16 de octubre de 2001. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Sin cargo

e) 01/11 y 03/12/2001

O.P. N° 603

F. N° 130.636

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 9ª Nominación, a cargo del Dr. Raúl

Mauricio Bru, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/Rojas, Petrona Teresa s/Sumario Cobro de Pesos"; Expte. N° 1C-55.862/00, cita a la señora Petrona Teresa Rojas para que en el término de 5 días que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 602

F. N° 130.635

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 6ª Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Banco de Salta S.A. c/Vilte, Calixto s/Ejecutivo"; Expte. N° 38.901/99, cita al señor Calixto Vilte a hacer valer su derecho en el término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que vencido el término de la publicación no compareciera se le nombrará Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 3 (tres) días. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. María del Rosario Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 601

F. N° 130.634

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 12va. Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina M. de Marinero, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/Ibarra, Roberto s/Ejecutivo", Expte. N° 2C-000233/00, cita al Sr. Roberto Ibarra, para que comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituya apoderado, a hacer valer su derecho en estos autos, en el plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le nombrará Defensor

Oficial para que lo represente. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 10,00

e) 01/11/2001

O.P. N° 590

R. s/c. N° 9.302

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa Echazú de

Aira, en los autos caratulados: "Roldán, Liliana Delicia vs. Miranda, Alberto Ariel - Pérdida de Patria Potestad"; Expte. N° 2-001.122/00, cita al señor Alberto Ariel Miranda, a fin de que tome intervención y haga valer su derecho en este juicio, dentro de los nueve días contados a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese durante dos días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 16 de octubre de 2001. Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Sin cargo

e) 31/10 y 01/11/2001

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 609

F. N° 130.648

"FINCA SAN ISIDRO S.R.L."

1. Socios: Miguel Cadena Oros, de 65 años de edad, Cédula de Identidad de la provincia de Salta N° 144.459, CUIT N° 20-00144459-0, nacionalidad española, estado civil casado, de profesión agrónomo, domiciliado en calle España N° 95, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta y Miguel Cadena Puértolas, de 35 años de edad, D.N.I. N° 16.866.888, CUIT N° 20-16866888-1, nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión agrónomo, con domicilio en la calle España N° 95, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

2. Fecha del Contrato: 28 de agosto de 2001 y modificatoria del 09 de octubre de 2001.

3. Denominación: "Finca San Isidro S.R.L.".

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a todas las operaciones vinculadas a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas de granjas, de obrajes y de colonización.

5. Domicilio Social: La sociedad tendrá su sede social en calle España N° 95, de la localidad de Chicoana, provincia de Salta.

6. Duración: La duración de la sociedad se fija en 10 (diez) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Administración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Miguel Cadena Puértolas, el que revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal obligando

a la sociedad mediante su firma. Durará en su cargo el plazo de duración de la sociedad.

8. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 70.000 (Pesos setenta mil), representado por 70 (setenta) cuotas de \$ 1.000 (Pesos un mil), cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto, de la siguiente manera: \$ 68.600 (Pesos sesenta y ocho mil seiscientos) en especie (descripción y valuación en Anexo I) y \$ 1.400 (Pesos un mil cuatrocientos) en dinero efectivo. Cada socio suscribe e integra totalmente la cantidad de 35 (treinta y cinco) cuotas cada uno.

9. Fecha de Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Económico Financiero de la sociedad se practicará al 30 de setiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 25/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 41,00

e) 01/11/2001

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 625

F. N° 130.660

PROINT S.A.

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Proint S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el

día 20 de noviembre de 2001, a horas 09,30, en la sede social de la Empresa, sita en calle General Güemes N° 400, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Causas por lo que la Asamblea se realiza fuera de término.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos e Informe del Síndico, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000.
- 4°) Consideración de la gestión de Directores y Síndicos.
- 5°) Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un (1) año.
- 6°) Remoción y elección de los miembros del Directorio, Titulares y Suplentes.

La sociedad recibirá en su domicilio legal de General Güemes N° 400, Cerrillos, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, las acciones o títulos que deben depositarse para la asistencia a la misma, según lo dispuesto por el Art. 238, de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales.

Elbio Eduardo Capalbi

Presidente del Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/11/2001

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 621

F. N° 130.657

OLMEDO AGROPECUARIA S.A.

Olmedo Agropecuaria S.A., con sede social en Avda. San Martín N° 1075, Rosario de la Frontera, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta con fecha 22 de diciembre de 1992, folios 255/256, Asiento N° 1.647 del Libro N° 6 de S.A. y Olmedo Motors S.A., con sede social en Zuvirfa N° 868, Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salta, con fecha 14 de mayo de 1992, folios 154/155, Asiento N° 1.591 del Libro N° 6 de S.A., hacen saber, a los efectos de lo dispuesto por el

Artículo 83, Inciso 3°, de la Ley N° 19.550, que el día 03 de agosto del corriente año suscribieron un Compromiso Pevio de Fusión, el que fue aprobado por Asambleas Extraordinarias de las respectivas sociedades celebradas el día 27 de agosto también del corriente año, mediante el cual Olmedo Agropecuaria S.A., como sociedad absorbente incorpora los activos y pasivos de Olmedo Motors S.A., como sociedad incorporada, continuando los negocios sociales de esta última con efecto a partir del día 01 de julio de 2001. Como consecuencia de esta fusión Olmedo Motors S.A. se disuelve sin liquidarse y Olmedo Agropecuaria S.A. modifica su Estatuto y aumenta su capital a la suma de \$ 500.000. La valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionadas, realizada sobre bases homogéneas y criterios idénticos al 30 de junio de 2001, arroja los siguientes importes: Olmedo Agropecuaria S.A.: Activo: \$ 43.645.073,62, pasivo: \$ 21.807.204,42 y Olmedo Motors S.A.: Activo: \$ 6.967.885,17, pasivo: \$ 6.927.885,17. Domicilio para oposiciones: San Martín N° 1075, (4190), Rosario de la Frontera, Salta.

Alfredo A.P. Olmedo

Presidente

Imp. \$ 75,00

e) 01 al 05/11/2001

O.P. N° 608

F. N° 130.647

RECAMAN Y RODRIGUEZ S.R.L.

Aumento de Capital Social

1 - Fecha de Contrato de Modificación de S.R.L.: 08 de agosto de 2001. Se modificó el Contrato Social en lo relativo al monto del Capital Social, manteniendo subsistentes las demás cláusulas.

2 - Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas (300) cuotas de Pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben por partes iguales o sea 150 (ciento cincuenta) cuotas cada uno y que se encuentra totalmente integrado.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/10/2001. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 01/11/2001

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 620

F. N° 130.626

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria

Señores Consocios:

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, y Acto Eleccionario (Art. 28 de los Estatutos), que se celebrará el día 02 de diciembre de 2001, a horas 11:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 2º Lectura del Acta anterior.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de su mandato, de los siguientes cargos:

Por dos años:

Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero,
Vocales Titulares 3º, 4º y 5º.

Por Un año:

Tres Vocales Suplentes y tres Fiscalizadores
Suplentes.

Por un año:

Vocal Titular 1º (hasta terminación de su mandato).

José Santamaría Martínez

Raúl L. Valle

Secretario

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 01/11/2001

O.P. N° 595

F. N° 130.626

CENTRO VECINAL Bº EL NARANJITO DE GRAL. GÜEMES

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva Provisoria del Centro Vecinal Barrio El Naranjito de General Güemes, convoca a Asamblea General Extraordinaria, de asociados a realizarse el día sábado 24 de noviembre de 2001, a horas 15:00, en el domicilio de la sede social, sito en Vicente López y Reconquista, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Elección Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2º Elección de dos asociados para firma de Actas.
- 3º Memoria del Ejercicio.
- 4º Estado de Situación Patrimonial al 30/04/01, Inventario.
- 5º Elección de Comisión Directiva.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Por Comisión Directiva

Luísa Eva Ruiz de Corbalán Pastora Azucena Ciales

Lucía Fonts

Esmeralda Alaniz

Imp. \$ 8,00

e) 01/11/2001

RECAUDACION

O.P. N° 598

Saldo anterior.....	\$ 161.173,60
Recaudación del día 31/10/01	\$ 341,00
TOTAL	\$ 161.514,60



SALTA
España 2195 - Tel. (0387) 4320776